



Boletín Oficial

DICIEMBRE



Tancacha
GOBIERNO MUNICIPAL



Planilla de disponibilidades

Ejecución presupuestario ingresos

Ejecución presupuestaria egresos

Resolución H.D.C

- Resolución 12/2023 “Otorgar Licencia como Concejal a la Sra. Rafael Emilse”
- Resolución 13/2023 “Otorgar Licencia como Concejal a la Sra. Lazcano Andrea”
- Resolución 14/2023 “Designar como Secretaria de Órgano Legislativo a la Sra. Pereyra Silvana del Valle”
- Resolución 15/2023 “Sustituir el contenido del Art. 5º Inciso 2.1.4 PLAZOS DE VIGENCIA DE VISACIONES Y PERMISOS DE EDIFICACION”

Ordenanzas

- Ordenanza 1341/2023 “Aprobación proyecto “Pago Aguinaldo Segundo Semestre 2023”
- Ordenanza 1342/2023 “Ratificase a Maria Celeste Carrion para ocupar cargo de Jueza Administrativa de Faltas”
- Ordenanza 1343/2023 “Ratificase al Abogado Juan Manuel Galli para ocupar el cargo de Asesor Letrado Municipal”
- Ordenanza 1344/2023 “Declarase la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa”
- Ordenanza 1345/2023 “Préstamo”

Decreto

- Decreto 231/2023 “Designación a cargo Secretaria de Gobierno”
- Decreto 232/2023 “Designación a cargo Secretario de Economía y Finanzas”
- Decreto 233/2023 “Aumento Fondo Fijo Municipal”



- Decreto 234/2023 “Autorización bancaria - Nuevas Autoridades”
- Decreto 235/2023 “Promulgar Ordenanza 1337/2023”
- Decreto 236/2023 “Promulgar Ordenanza 1338/2023”
- Decreto 237/2023 “Promulgar Ordenanza 1339/2023”
- Decreto 238/2023 “Promulgar Ordenanza 1340/2023”
- Decreto 239/2023 “Representación legal para juicio Ab. Juan Manuel Galli”
- Decreto 240/2023 “Designación de cargos”
- Decreto 241/2023 “Designación Jueza de Faltas Municipal”
- Decreto 242/2023 “Designación Jueza de Asesor Letrado”
- Decreto 243/2023 “Pedido de Sesión Extraordinaria”
- Decreto 244/2023 “ Concesión Cementerio Nestor Gomez”
- Decreto 245/2023 “Designación Jefa de Contaduría”
- Decreto 246/2023 “Designación Director de Desarrollo Urbano”
- Decreto 247/2023 “Designación Directora de Cultura”
- Decreto 248/2023 “Designación Coordinador General de la Intendencia”
- Decreto 249/2023 “Promulgar Ordenanza 1341/2023”
- Decreto 250/2023 “Concesión Cementerio Alicia Tapia”
- Decreto 251/2023 “Promulgar Ordenanza 1342/2023”
- Decreto 252/2023 “Promulgar Ordenanza 1343/2023”
- Decreto 253/2023 “Representante Municipal, Consorcio Caminero”
- Decreto 254/2023 “Becas Diciembre”
- Decreto 255/2023 “Servicios Sociales Ultrera Vilma Francisca”
- Decreto 256/2023 “Alquiler Cementerio Claudia Herrera”



- Decreto 257/2023 “Alquiler Cementerio Gil Elpidio”
- Decreto 258/2023 “Concesión Cementerio Gil Ivana y Gil Claudia”
- Decreto 259/2023 “Designar 2º Jefe de Registro Civil”
- Decreto 260/2023 “Concesión Cementerio Eula Elina”
- Decreto 261/2023 “Pedido de Sesión Extraordinaria”
- Decreto 262/2023 “Concesión Cementerio Garello Marcelo”
- Decreto 263/2023 “Transferencia de Partida”
- Decreto 264/2023 “Cierre Balance el día 29/12/2023”
- Decreto 265/2023 “Concesión Cementerio Passetti Jonatan Emanuel”
- Decreto 266/2023 “Asistencia Social Primaria”



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores.....	83.432.447,77
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 28/12/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	1.318.950.989,75
Subtotal	1.402.383.437,52
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 28/12/2023 según balance de ejecución presupuestaria..	1.390.747.085,85
Disponibilidades totales según balance al 28/12/2023.....	11.636.351,67

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 06/12/2023	-19.076.763,04
Saldo liquido ejercicios anteriores	0,00
Ingresos por todo concepto en el corriente período	103.618.167,69
Subtotal	84.541.404,65
Egresos por todo concepto en el corriente período	72.905.052,98
Saldo total de disponibilidades al 28/12/2023	11.636.351,67

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	1	CAJA MUNICIPAL	0,00
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	5.344.764,22
Subtotal saldos cuentas caja			5.344.764,22

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	2	FONDO FIJO	0,00
Subtotal saldos cuentas fondos fijos			0,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
DE LA NACION ARGENTINA	5110032678	INFRACCIONES Y/O MULTAS	5.901,21
DE LA NACION ARGENTINA	5111116097	CORDON CUNETA	13.374,30
DE LA NACION ARGENTINA	5112000027	NACION	317.015,59
DE LA NACION ARGENTINA	5112000130	CASA CULTURA	43.100,25
DE LA PCIA.DE CORDOBA	30000308	PLAN NACER	658.155,43
DE LA PCIA.DE CORDOBA	352	CORDOBA	-6.817.219,61
DE LA PCIA.DE CORDOBA	789	GAS OBRA	68.846,92
DE LA PCIA.DE CORDOBA	864	PLAN VIVIENDAS CENTENARIO	8.517.754,79
DE LA PCIA.DE CORDOBA	9108	OBRA PAVIMENTO	1.086.192,48
DE LA PCIA.DE CORDOBA	1	PLAZO FIJO	0,00
DE LA PCIA.DE CORDOBA	2-000046829	FONDO COMUN DE INVERSION CHAMPAQUI C/C 3502	0,00
DE LA PCIA.DE CORDOBA	2-000048267	FONDO COMUN DE INVERSION CHAMPAQUI C/C 8604	0,00
ROELA S.A.	00053074449	BANCO ROELA SA	2.391.878,71
MERCADO PAGO	3100086383055	MERCADO PAGO	6.587,38
Subtotal saldos cuentas bancarias			6.291.587,45

SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 28/12/2023	11.636.351,67
------------------------------------------------------	----------------------

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 06/12/2023	6.373.345,86
Ingresos por todo concepto en el corriente período	103.618.167,69



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

Total extracciones (excepto caja)	82.449.778,13		
Total débitos fondo fijo	85.000,00		
		Subtotal	192.526.291,68
Egresos por todo concepto en el corriente período	72.905.052,98		
Total depósitos (excepto caja)	114.191.474,48		
Total créditos fondo fijo	85.000,00		
		Subtotal	187.181.527,46
Saldo cuentas caja al 28/12/2023			5.344.764,22

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 06/12/2023	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 28/12/2023
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO F	0,00	85.000,00	85.000,00	0,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	0,00	85.000,00	85.000,00	0,00

V - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 06/12/2023	DEPOSITOS	EXTRACCIONES	SALDO AL 28/12/2023
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 5110032678 (DE LA NAC	5.901,21	0,00	0,00	5.901,21
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 5111116097 (DE LA NAC	13.374,30	0,00	0,00	13.374,30
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 5112000027 (DE LA NAC	317.015,59	0,00	0,00	317.015,59
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 5112000130 (DE LA NAC	43.100,25	0,00	0,00	43.100,25
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 30000308 (DE LA PCIA.D	658.155,43	200.000,00	200.000,00	658.155,43
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 352 (DE LA PCIA.DE COR	-40.858.509,93	93.438.047,81	59.396.757,49	-6.817.219,61
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 789 (DE LA PCIA.DE COR	58.557,56	10.289,36	0,00	68.846,92
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 864 (DE LA PCIA.DE COR	1.312.117,83	9.005.636,96	1.800.000,00	8.517.754,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 9108 (DE LA PCIA.DE CO	530.439,10	555.753,38	0,00	1.086.192,48
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1 (DE LA PCIA.DE CORDO	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 2-000046829 (DE LA PCI	4.415.248,44	10.281.457,57	14.696.706,01	0,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 2-000048267 (DE LA PCI	6.113.399,94	242.914,69	6.356.314,63	0,00
BANCO ROELA S.A. NRO.: 00053074449 (ROELA S.A. - 0005307	1.934.504,00	457.374,71	0,00	2.391.878,71
BANCO MERCADO PAGO NRO.: 3100086383055 (MERCADO PAGO - 3	6.587,38	0,00	0,00	6.587,38
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	-25.450.108,90	114.191.474,48	82.449.778,13	6.291.587,45

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSITOS NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACCIONES NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 5110032678 (DE LA NAC	5.901,21	0,00	0,00	0,00	0,00	5.901,21
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 5111116097 (DE LA NAC	374,30	14.000,00	625,70	1.625,70	0,00	13.374,30
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 5112000027 (DE LA NAC	635.203,69	1.054.850,00	90,75	1.373.128,85	0,00	317.015,59
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 5112000130 (DE LA NAC	43.100,25	0,00	0,00	0,00	0,00	43.100,25
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 30000308 (DE LA PCIA.D	718.498,79	340.782,00	4.840,00	405.965,36	0,00	658.155,43
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 352 (DE LA PCIA.DE COR	5.417.873,77	424.278.768,25	6.899.957,06	440.916.088,81	2.497.729,88	-6.817.219,61
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 789 (DE LA PCIA.DE COR	58.307,61	10.539,31	4.840,00	4.840,00	0,00	68.846,92
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 864 (DE LA PCIA.DE COR	1.055.367,10	15.945.437,69	5.203,00	8.488.253,00	0,00	8.517.754,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 9108 (DE LA PCIA.DE CO	517.663,25	642.728,23	4.840,00	79.039,00	0,00	1.086.192,48



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1 (DE LA PCIA.DE CORDO	4.445.450,01	4.783.426,01	0,00	9.228.876,02	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 2-000046829 (DE LA PCI	28.707.029,53	43.930.007,88	0,00	72.637.037,41	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 2-000048267 (DE LA PCI	9.491.271,16	1.065.043,47	0,00	10.556.314,63	0,00	0,00
BANCO ROELA S.A. NRO.: 00053074449 (ROELA S.A. - 0005307	1.877.161,72	507.345,95	7.371,04	0,00	0,00	2.391.878,71
BANCO MERCADO PAGO NRO.: 3100086383055 (MERCADO PAGO - 3	0,00	6.587,38	0,00	0,00	0,00	6.587,38
TOTALES	52.973.202,39	492.579.516,17	6.927.767,55	543.691.168,78	2.497.729,88	6.291.587,45

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Fecha Impresión: 18/03/2024

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTES	1.291.042.900,00	97.412.856,13	1.209.974.513,04	153.400.440,90	72.332.053,94
1.1	PT INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	323.417.900,00	16.086.486,06	325.697.731,92	53.258.499,82	55.538.331,74
1.1.1	PT INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	209.742.900,00	12.936.770,23	228.385.124,29	30.446.917,22	49.089.141,51
1.1.1.01	PT CONTRIB. QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	53.995.000,00	4.167.667,82	50.907.728,89	4.226.174,54	1.138.903,43
1.1.1.01.01	PI CONTRIB. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES DEL EJERC.	32.875.000,00	1.728.743,84	29.334.569,39	3.540.430,61	0,00
1.1.1.01.02	PI CONTRIB. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES EJERC. ANT	11.600.000,00	1.591.558,35	12.738.903,43	0,00	1.138.903,43
1.1.1.01.03	PI ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	9.520.000,00	847.365,63	8.834.256,07	685.743,93	0,00
1.1.1.02	PT CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE EL COMERCIO Y LA IND	55.550.000,00	3.351.871,90	74.035.362,58	16.064.324,46	34.549.687,04
1.1.1.02.01	PI CONTRIB. SOBRE EL COM. Y LA IND. AÑO DEL EJERCICIO	46.200.000,00	3.331.169,68	30.135.675,54	16.064.324,46	0,00
1.1.1.02.02	PI CONTRIB. SOBRE EL COM. Y LA IND.EJERC. ANTERIORES	9.350.000,00	20.702,22	43.899.687,04	0,00	34.549.687,04
1.1.1.03	PI CONT. QUE INCIDE SOBRE EL ESPECT Y DIVERS. PUB.	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00
1.1.1.04	PI CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	550.000,00	4.550,00	40.210,00	509.790,00	0,00
1.1.1.05	PI DER. DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	425.000,00	0,00	374.478,78	50.521,22	0,00
1.1.1.06	PI CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
1.1.1.07	PI CONTRIB.QUE INCIDE SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
1.1.1.08	PI CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCC. DE OBRAS PR	650.000,00	10.200,00	228.675,60	421.324,40	0,00
1.1.1.09	PI CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	29.800.000,00	2.508.290,69	36.924.485,11	0,00	7.124.485,11
1.1.1.10	PI CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	11.350.000,00	0,00	12.859.011,95	0,00	1.509.011,95
1.1.1.11	PT CONTRIB. QUE INCIDEN SOBRE CEMENTERIO	4.547.900,00	404.232,02	3.889.518,12	658.381,88	0,00
1.1.1.11.01	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERC.	3.577.900,00	300.472,20	3.373.319,02	204.580,98	0,00
1.1.1.11.02	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO EJERC. ANTER.	970.000,00	103.759,82	516.199,10	453.800,90	0,00
1.1.1.12	PT IMPUESTO AUTOMOTOR	46.310.000,00	2.224.308,80	45.282.885,49	5.411.278,49	4.384.163,98
1.1.1.12.01	PI IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	37.300.000,00	1.939.469,67	41.684.163,98	0,00	4.384.163,98
1.1.1.12.02	PI IMPUESTO AUTOMOR EJERC. ANT.	8.330.000,00	275.839,13	3.351.671,51	4.978.328,49	0,00
1.1.1.12.03	PI OTROS DEL AUTOMOTOR	680.000,00	9.000,00	247.050,00	432.950,00	0,00
1.1.1.13	PT DERECHOS GENERALES DE OFICINA	3.265.000,00	71.080,00	1.459.877,77	1.805.122,23	0,00
1.1.1.13.01	PI DERECHOS DE OFICINA	1.800.000,00	61.000,00	1.336.217,77	463.782,23	0,00
1.1.1.13.02	PI TASAS POR SERVICIOS REGISTRO CIVIL	750.000,00	10.080,00	123.660,00	626.340,00	0,00
1.1.1.13.03	PI OTROS TRIBUTOS	715.000,00	0,00	0,00	715.000,00	0,00
1.1.1.14	PT TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA ANIMAL	3.000.000,00	194.569,00	2.382.890,00	1.000.000,00	382.890,00
1.1.1.14.01	PI POR REGISTRO DE INTRODUCTORES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
1.1.1.14.02	PI TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCIÓN	2.000.000,00	194.569,00	2.382.890,00	0,00	382.890,00
1.1.2	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	113.675.000,00	3.149.715,83	97.312.607,63	22.811.582,60	6.449.190,23
1.1.2.02	PT RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	48.685.000,00	870.476,16	50.637.892,63	398.068,54	2.350.961,17
1.1.2.02.01	PI CONCESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	1.550.000,00	346.103,90	1.468.980,46	81.019,54	0,00
1.1.2.02.02	PI ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS	330.000,00	0,00	77.951,00	252.049,00	0,00
1.1.2.02.03	PI ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	240.000,00	0,00	368.519,57	0,00	128.519,57
1.1.2.02.04	PI INTERESES BANCARIOS	46.500.000,00	524.372,26	48.722.441,60	0,00	2.222.441,60
1.1.2.02.05	PI GESTION DE COBRANZAS	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00	0,00
1.1.2.03	PT MULTAS	805.000,00	0,00	307.549,00	497.451,00	0,00
1.1.2.03.01	PI MULTAS VARIAS	805.000,00	0,00	307.549,00	497.451,00	0,00
1.1.2.04	PT INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	54.905.000,00	1.749.164,78	41.795.116,06	16.793.681,98	3.683.798,04
1.1.2.04.01	PI CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	3.975.000,00	0,00	0,00	3.975.000,00	0,00
1.1.2.04.02	PI CORDON CUNETA EJERCICIOS ANTERIORES	2.380.000,00	95.109,33	523.268,89	1.856.731,11	0,00
	Transporte	265.587.900,00	13.902.355,72	279.853.834,81	37.174.167,87	51.440.102,68



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.1.2.04.03	PI PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	1.190.000,00	0,00	0,00	1.190.000,00	0,00
1.1.2.04.04	PI FONDO OBRA PLANES DE VIVIENDAS	36.000.000,00	1.183.122,04	39.683.798,04	0,00	3.683.798,04
1.1.2.04.05	PI OBRA GAS NATURAL	2.000.000,00	10.289,36	34.785,86	1.965.214,14	0,00
1.1.2.04.06	PI OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	4.300.000,00	460.644,05	1.279.329,10	3.020.670,90	0,00
1.1.2.04.07	PI OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJERCICIOS ANT.	3.060.000,00	0,00	273.934,17	2.786.065,83	0,00
1.1.2.04.08	PI OBRA CLOACAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
1.1.2.05	PI SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	5.000.000,00	0,00	56.500,00	4.943.500,00	0,00
1.1.2.06	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	1.360.000,00	84.260,60	1.181.118,92	178.881,08	0,00
1.1.2.07	PI RECUPERO GASTOS SISTEMA COMPUTACION	2.920.000,00	445.814,29	3.334.431,02	0,00	414.431,02
1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	967.625.000,00	81.326.370,07	884.276.781,12	100.141.941,08	16.793.722,20
1.2.1	PT PARTICIPACION EN IMPUESTOS PROV. Y NACIONALES	784.000.000,00	73.847.029,33	747.587.411,13	51.801.031,07	15.388.442,20
1.2.1.01	PT COPARTICIPACION IMPOSITIVA	784.000.000,00	73.847.029,33	747.587.411,13	51.801.031,07	15.388.442,20
1.2.1.01.01	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA 2023	473.000.000,00	63.142.615,40	480.894.266,54	0,00	7.894.266,54
1.2.1.01.02	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANTERIORES	30.000.000,00	0,00	18.277.917,19	11.722.082,81	0,00
1.2.1.01.03	PI FO.FIN.DES.	65.000.000,00	9.258.785,34	67.422.459,92	0,00	2.422.459,92
1.2.1.01.04	PI FO.FIN.DES. EJERC. ANTERIORES	4.000.000,00	0,00	3.921.051,74	78.948,26	0,00
1.2.1.01.05	PI FA.SA.MU.	13.000.000,00	1.445.628,59	17.111.361,43	0,00	4.111.361,43
1.2.1.01.06	PI PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	73.000.000,00	0,00	73.142.854,31	0,00	142.854,31
1.2.1.01.08	PI OBRA GAS NATURAL POR CUENTA DE LA PROVINCIA	86.000.000,00	0,00	86.817.500,00	0,00	817.500,00
1.2.1.01.09	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00
1.2.2	PT APORTES NO REINTEGRABLES	161.795.000,00	7.046.963,74	126.157.541,43	37.042.738,57	1.405.280,00
1.2.2.01	PT SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	161.795.000,00	7.046.963,74	126.157.541,43	37.042.738,57	1.405.280,00
1.2.2.01.01	PI SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES (ATN)	5.000.000,00	0,00	2.039.296,00	2.960.704,00	0,00
1.2.2.01.02	PI SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES (ATP)	60.000.000,00	14.423,43	38.317.115,09	21.682.884,91	0,00
1.2.2.01.03	PI FONDO MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES (FODEMEEP)	19.496.000,00	6.200.540,31	17.717.657,97	1.778.342,03	0,00
1.2.2.01.04	PI FONDO MANT. MOV. Y EDIF. POLICIALES (FOMMEP)	714.000,00	0,00	664.800,00	49.200,00	0,00
1.2.2.01.05	PI PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	62.000.000,00	0,00	52.499.735,66	9.500.264,34	0,00
1.2.2.01.06	PI BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (FOFISE)	85.000,00	0,00	5.256,71	79.743,29	0,00
1.2.2.01.07	PI MICROEMPREDIMIENTOS	1.000.000,00	0,00	8.400,00	991.600,00	0,00
1.2.2.01.08	PI PARQUE INDUSTRIAL	7.000.000,00	0,00	7.200.000,00	0,00	200.000,00
1.2.2.01.09	PI PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	6.500.000,00	832.000,00	7.705.280,00	0,00	1.205.280,00
1.2.3	PT OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	21.830.000,00	432.377,00	10.531.828,56	11.298.171,44	0,00
1.2.3.01	PT FONDOS PROVENIENTES M.A.S. Y AREA SALUD	2.830.000,00	227.820,00	746.503,00	2.083.497,00	0,00
1.2.3.01.01	PI SALA CUNA	1.500.000,00	0,00	366.733,00	1.133.267,00	0,00
1.2.3.01.03	PI INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	970.000,00	227.820,00	379.770,00	590.230,00	0,00
1.2.3.01.04	PI PROGRAMAS DE CAPACITACION	360.000,00	0,00	0,00	360.000,00	0,00
1.2.3.02	PT INGRESOS HOSPITAL VECINAL	17.560.000,00	204.557,00	9.785.325,56	7.774.674,44	0,00
1.2.3.02.01	PI PRESTACIONES MEDICAS HOSPITALARIAS	2.000.000,00	199.939,00	757.357,00	1.242.643,00	0,00
1.2.3.02.02	PI INGRESOS OBRAS SOCIALES	14.000.000,00	4.618,00	8.214.090,00	5.785.910,00	0,00
1.2.3.02.03	PI PROGRAMA SUMAR	1.200.000,00	0,00	813.878,56	386.121,44	0,00
1.2.3.02.04	PI ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	360.000,00	0,00	0,00	360.000,00	0,00
1.2.3.03	PT DESARROLLO ECONÓMICO	1.440.000,00	0,00	0,00	1.440.000,00	0,00
1.2.3.03.01	PI ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO	960.000,00	0,00	0,00	960.000,00	0,00
1.2.3.03.02	PI CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	480.000,00	0,00	0,00	480.000,00	0,00



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Fecha Impresión: 18/03/2024

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	170.290.000,00	2.120.798,89	104.353.389,58	67.231.167,34	1.294.556,92
2.1	PT USO DEL CREDITO	58.850.000,00	1.508.048,89	15.292.258,11	44.784.603,37	1.226.861,48
2.1.1	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	170.000,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00
2.1.1.01	PI PRESTAMOS FONDO MUNICIPAL	170.000,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00
2.1.2	PT DE OTRAS INSTITUCIONES Y/U ORG. MUL. DE CREDITO	58.680.000,00	1.508.048,89	15.292.258,11	44.614.603,37	1.226.861,48
2.1.2.01	PI BONO NACION ARGENTINA	4.860.000,00	0,00	525.396,63	4.334.603,37	0,00
2.1.2.02	PI FONDO COMPENSACION CONSENSO FISCAL	4.100.000,00	1.508.048,89	4.426.861,48	0,00	326.861,48
2.1.2.03	PI VIVIENDAS SOCIALES	1.700.000,00	0,00	0,00	1.700.000,00	0,00
2.1.2.04	PI OTROS APORTES NACIONALES	4.200.000,00	0,00	0,00	4.200.000,00	0,00
2.1.2.05	PI OBRAS REDES AGUA,GAS,CLOACAS,DESAG Y ALUMB.P.	17.650.000,00	0,00	0,00	17.650.000,00	0,00
2.1.2.06	PI FONDO COMPLEMENTARIO OBRAS(FOCOM)	5.400.000,00	0,00	0,00	5.400.000,00	0,00
2.1.2.07	PI FONDO PERMANENTE FINANCIACION (FOPEFI)	16.650.000,00	0,00	5.840.000,00	10.810.000,00	0,00
2.1.2.08	PI FONDO EJECUCION REDES DOMICILIARIAS (FRIG)	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00
2.1.2.09	PI FONDO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3.600.000,00	0,00	4.500.000,00	0,00	900.000,00
2.1.2.10	PI FONDO DE PROTECCION AMBIENTAL PCIAL.(FOPAP)	170.000,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00
2.2	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	4.340.000,00	214.500,00	1.218.583,70	3.187.916,30	66.500,00
2.2.1	PT REEMBOLSO DE PRESTAMOS	3.100.000,00	0,00	214.170,00	2.885.830,00	0,00
2.2.1.01	PT DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	3.100.000,00	0,00	214.170,00	2.885.830,00	0,00
2.2.1.01.01	PI APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2.2.1.01.02	PI FONDO PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00
2.2.1.01.03	PI PROGRAMA MÁS VIDA DIGNA	1.500.000,00	0,00	214.170,00	1.285.830,00	0,00
2.2.2	PT DE OTROS PRESTAMOS	1.240.000,00	214.500,00	1.004.413,70	302.086,30	66.500,00
2.2.2.01	PI DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1.000.000,00	2.500,00	697.913,70	302.086,30	0,00
2.2.2.02	PI DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	240.000,00	212.000,00	306.500,00	0,00	66.500,00
2.3	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	22.800.000,00	398.250,00	4.410.100,00	18.389.900,00	0,00
2.3.1	PT BIENES MUEBLES	5.800.000,00	398.250,00	4.410.100,00	1.389.900,00	0,00
2.3.1.01	PI HERRAMIENTAS MAQUINAS Y EQUIPOS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00
2.3.1.02	PI MUEBLES DE OFICINA MAQUINAS, ETC.	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00
2.3.1.03	PI MEDIOS DE TRANSPORTE VEHIC. CAMIONES, ETC.	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00
2.3.1.04	PI VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	5.000.000,00	398.250,00	4.410.100,00	589.900,00	0,00
2.3.1.05	PI OTRAS VENTAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2.3.2	PT BIENES INMUEBLES	17.000.000,00	0,00	0,00	17.000.000,00	0,00
2.3.2.01	PI TERRENOS	17.000.000,00	0,00	0,00	17.000.000,00	0,00
2.4	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	84.300.000,00	0,00	83.432.447,77	868.747,67	1.195,44
2.4.1	PT EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	84.300.000,00	0,00	83.432.447,77	868.747,67	1.195,44
2.4.1.01	PI CAJA	1.000.000,00	0,00	131.252,33	868.747,67	0,00
2.4.1.02	PI BANCO CTA. CTE. CAJA DE AHORRO, PLAZO FIJO, FCI	83.300.000,00	0,00	83.301.195,44	0,00	1.195,44
3	PT NO CLASIFICADOS	77.975.200,00	4.084.512,67	88.055.534,90	2.562.718,70	12.643.053,60
3.1	PT CUENTAS DE ORDEN	77.975.200,00	4.084.512,67	88.055.534,90	2.562.718,70	12.643.053,60
3.1.1	PT POR TRABAJOS PUBLICOS	95.200,00	0,00	0,00	95.200,00	0,00
3.1.1.01	PI FONDO DE REPARO	47.600,00	0,00	0,00	47.600,00	0,00
3.1.1.02	PI GARANTIA DE LICITACIONES	47.600,00	0,00	0,00	47.600,00	0,00
3.1.2	PT OTRAS CAUSAS	68.230.000,00	3.876.594,43	80.522.807,58	350.246,02	12.643.053,60
3.1.2.01	PI RETENCION JUBILACION APORTE PERSONAL	47.300.000,00	3.055.824,29	56.863.782,98	0,00	9.563.782,98

Transporte

1.508.728.100,00

102.589.479,31

1.371.191.685,60

220.726.808,24

83.190.393,84



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Fecha Impresión: 18/03/2024

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3.1.2.02	PI RETENCION A.P.R.O.S.S.	20.100.000,00	820.770,14	23.179.270,62	0,00	3.079.270,62
3.1.2.03	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	830.000,00	0,00	479.753,98	350.246,02	0,00
3.1.3	PT OTRAS RETENCIONES	9.650.000,00	207.918,24	7.532.727,32	2.117.272,68	0,00
3.1.3.01	PI APORTE SINDICAL	3.700.000,00	144.918,24	3.260.431,83	439.568,17	0,00
3.1.3.02	PI DEVOLUCION ADELANTO DE SUELDO	5.500.000,00	63.000,00	4.272.295,49	1.227.704,51	0,00
3.1.3.03	PI OTRAS RETENCIONES	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00	0,00
TOTAL		1.539.308.100,00	103.618.167,69	1.402.383.437,52	223.194.326,94	86.269.664,46



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	PT EROGACIONES CORRIENTES	885.761.600,00	47.117.003,16	825.136.784,11	60.624.815,89	48.871.596,74	823.186.897,90	54.987.658,49	816.181.136,95
1.1	PT FUNCIONAMIENTO	676.436.700,00	35.913.202,07	625.257.711,23	51.178.988,77	36.272.334,32	624.380.988,28	41.793.920,64	619.042.486,04
1.1.01	PT PERSONAL	408.916.200,00	26.517.517,55	391.574.789,86	17.341.410,14	26.517.517,55	391.574.789,86	26.517.517,55	387.636.747,76
1.1.01.01	PT AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	286.125.000,00	19.461.975,68	277.976.828,43	8.148.171,57	19.461.975,68	277.976.828,43	19.461.975,68	275.124.115,04
1.1.01.01.1	PT SUELDOS BASICOS	100.956.000,00	0,00	97.070.765,52	3.885.234,48	0,00	97.070.765,52	0,00	96.334.736,51
1.1.01.01.1.01	PT AUTORIDADES SUPERIORES, HCD Y HTC	20.758.000,00	0,00	18.922.224,24	1.835.775,76	0,00	18.922.224,24	0,00	18.186.195,23
1.1.01.01.1.01.01	PI INTENDENTE	5.220.000,00	0,00	5.218.757,10	1.242,90	0,00	5.218.757,10	0,00	4.971.179,53
1.1.01.01.1.01.02	PI SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO. EJECUTIVO	9.236.000,00	0,00	9.235.447,88	552,12	0,00	9.235.447,88	0,00	8.836.996,44
1.1.01.01.1.01.05	PI CONCEJALES H. C. DELIBERANTE	2.160.000,00	0,00	2.065.000,00	95.000,00	0,00	2.065.000,00	0,00	1.995.000,00
1.1.01.01.1.01.06	PI MIEMBROS H.T. CUENTAS 03 C.	925.000,00	0,00	590.000,00	335.000,00	0,00	590.000,00	0,00	570.000,00
1.1.01.01.1.01.07	PI DIRECTOR DE SALUD	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.01.08	PI DIRECTOR DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.01.11	PI INSPECTOR GENERAL	1.200.000,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.01.12	PI JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.01.13	PI SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.1.01.14	PI SECRETARIA H.C.D.	1.813.000,00	0,00	1.813.019,26	1.980,74	0,00	1.813.019,26	0,00	1.813.019,26
1.1.01.01.1.02	PT PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO	80.198.000,00	0,00	78.148.541,28	2.049.458,72	0,00	78.148.541,28	0,00	78.148.541,28
1.1.01.01.1.02.01	PI SUELDOS BASICOS	80.198.000,00	0,00	78.148.541,28	2.049.458,72	0,00	78.148.541,28	0,00	78.148.541,28
1.1.01.01.2	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	108.009.000,00	0,00	105.519.792,72	2.489.207,28	0,00	105.519.792,72	0,00	104.968.722,50
1.1.01.01.2.01	PI GASTOS DE REPRESENTACION	7.882.000,00	0,00	7.881.531,52	468,48	0,00	7.881.531,52	0,00	7.530.293,32
1.1.01.01.2.02	PI PREMIOS AL PERSONAL	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.01.2.03	PI ANTIGUEDAD	57.000.000,00	0,00	56.954.776,85	45.223,15	0,00	56.954.776,85	0,00	56.954.776,85
1.1.01.01.2.04	PI TITULO	6.969.000,00	0,00	6.968.928,28	71,72	0,00	6.968.928,28	0,00	6.769.096,26
1.1.01.01.2.05	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	5.200.000,00	0,00	4.937.074,15	262.925,85	0,00	4.937.074,15	0,00	4.937.074,15
1.1.01.01.2.06	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	5.950.000,00	0,00	5.160.846,45	789.153,55	0,00	5.160.846,45	0,00	5.160.846,45
1.1.01.01.2.07	PI HORARIO ROTATIVO	3.800.000,00	0,00	3.723.409,82	76.590,18	0,00	3.723.409,82	0,00	3.723.409,82
1.1.01.01.2.08	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.128.000,00	0,00	5.127.649,37	350,63	0,00	5.127.649,37	0,00	5.127.649,37
1.1.01.01.2.09	PI QUEBRANTO DE CAJA	250.000,00	0,00	156.747,22	93.252,78	0,00	156.747,22	0,00	156.747,22
1.1.01.01.2.10	PI OTROS SUPLEMENTOS	4.280.000,00	0,00	4.265.459,98	14.540,02	0,00	4.265.459,98	0,00	4.265.459,98
1.1.01.01.2.11	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	11.200.000,00	0,00	10.343.369,08	856.630,92	0,00	10.343.369,08	0,00	10.343.369,08
1.1.01.01.3	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	22.345.000,00	12.318.368,87	22.312.746,81	32.253,19	12.318.368,87	22.312.746,81	12.318.368,87	20.747.132,65
1.1.01.01.3.01	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	22.345.000,00	12.318.368,87	22.312.746,81	32.253,19	12.318.368,87	22.312.746,81	12.318.368,87	20.747.132,65
1.1.01.01.4	PT APORTES PATRONALES	54.365.000,00	7.143.606,81	52.710.371,57	1.654.628,43	7.143.606,81	52.710.371,57	7.143.606,81	52.710.371,57
1.1.01.01.4.01	PI APORTE PATRONAL JUBILACION PERSONAL PERMANENTE	32.495.000,00	4.415.681,26	32.492.104,72	2.895,28	4.415.681,26	32.492.104,72	4.415.681,26	32.492.104,72
1.1.01.01.4.02	PI APROSS. APORTE PATRONAL	10.500.000,00	1.236.054,43	8.946.445,54	1.553.554,46	1.236.054,43	8.946.445,54	1.236.054,43	8.946.445,54
1.1.01.01.4.03	PI SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO Y ART.	11.370.000,00	1.491.871,12	11.271.821,31	98.178,69	1.491.871,12	11.271.821,31	1.491.871,12	11.271.821,31
1.1.01.01.5	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	450.000,00	0,00	363.151,81	86.848,19	0,00	363.151,81	0,00	363.151,81
1.1.01.01.5.01	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	450.000,00	0,00	363.151,81	86.848,19	0,00	363.151,81	0,00	363.151,81
1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	93.840.200,00	7.055.541,87	84.667.070,22	9.173.129,78	7.055.541,87	84.667.070,22	7.055.541,87	84.667.070,22
1.1.01.02.1	PT RETRIBUCIONES	54.230.000,00	0,00	54.137.490,35	92.509,65	0,00	54.137.490,35	0,00	54.137.490,35
1.1.01.02.1.01	PI PERSONAL CONTRATADO	54.150.000,00	0,00	54.137.490,35	12.509,65	0,00	54.137.490,35	0,00	54.137.490,35
1.1.01.02.1.02	PI PERSONAL JORNALIZADO EN TAREAS DE CONSERVAC. Y MAN	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.2	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8.302.700,00	0,00	3.999.966,75	4.302.733,25	0,00	3.999.966,75	0,00	3.999.966,75
1.1.01.02.2.01	PI ANTIGUEDAD Y OTROS SUPLEMENTOS	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Transporte	342.855.000,00	19.461.975,68	332.114.318,78	10.740.681,22	19.461.975,68	332.114.318,78	19.461.975,68	329.261.605,39



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1.1.01.02.2.02	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	4.602.700,00	0,00	3.999.966,75	602.733,25	0,00	3.999.966,75	0,00	3.999.966,75
1.1.01.02.2.03	PI RIESGO E INSALUBRIDAD PERS. TEMP.	1.200.000,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.02.3	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7.920.000,00	4.658.432,74	7.873.434,33	46.565,67	4.658.432,74	7.873.434,33	4.658.432,74	7.873.434,33
1.1.01.02.3.01	PI AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	7.920.000,00	4.658.432,74	7.873.434,33	46.565,67	4.658.432,74	7.873.434,33	4.658.432,74	7.873.434,33
1.1.01.02.4	PT APORTE PATRONAL PERS. TEMPORARIO	23.387.500,00	2.397.109,13	18.656.178,79	4.731.321,21	2.397.109,13	18.656.178,79	2.397.109,13	18.656.178,79
1.1.01.02.4.01	PI SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO Y ART PERS. TEMP.	3.987.500,00	506.837,65	3.987.390,22	109,78	506.837,65	3.987.390,22	506.837,65	3.987.390,22
1.1.01.02.4.02	PI APORTE PATRONAL JUBILACION PERS. TEMP.	15.800.000,00	1.506.231,95	12.027.246,52	3.772.753,48	1.506.231,95	12.027.246,52	1.506.231,95	12.027.246,52
1.1.01.02.4.03	PI APROSS. APORTE PATRONAL PERS. TEMP	3.600.000,00	384.039,53	2.641.542,05	958.457,95	384.039,53	2.641.542,05	384.039,53	2.641.542,05
1.1.01.03	PI SALARIO FAMILIAR	11.900.000,00	0,00	11.880.539,99	19.460,01	0,00	11.880.539,99	0,00	11.880.539,99
1.1.01.04	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.05	PI ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	7.300.000,00	0,00	7.299.607,61	392,39	0,00	7.299.607,61	0,00	7.299.607,61
1.1.01.06	PI ASIGNACION POR VACACIONES	9.751.000,00	0,00	9.750.743,61	256,39	0,00	9.750.743,61	0,00	8.665.414,90
1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO	78.496.000,00	3.750.182,56	74.716.206,03	3.779.793,97	4.109.314,81	74.099.483,08	4.737.760,28	73.714.338,96
1.1.02.01	PI RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	7.100.000,00	180.665,60	6.154.755,52	945.244,48	154.626,25	6.128.716,17	503.986,25	6.121.816,17
1.1.02.02	PI INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	11.815.000,00	0,00	11.814.612,13	387,87	0,00	11.796.972,13	0,00	11.772.772,13
1.1.02.03	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	2.100.000,00	120.900,00	2.000.142,19	99.857,81	88.400,00	1.967.642,19	88.400,00	1.901.628,07
1.1.02.04	PI UTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	4.170.000,00	994.746,89	4.163.725,05	6.274,95	1.009.216,89	4.136.665,05	911.166,89	4.021.165,05
1.1.02.05	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24.500.000,00	1.583.305,39	24.479.823,21	20.176,79	1.643.744,99	24.479.823,21	1.643.744,99	24.479.823,21
1.1.02.06	PI REPUESTOS EN GENERAL	11.361.000,00	596.704,20	11.357.288,54	3.711,46	635.506,60	11.299.080,94	991.353,07	11.136.550,94
1.1.02.07	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	3.100.000,00	0,00	1.969.460,00	1.130.540,00	0,00	1.969.460,00	0,00	1.969.460,00
1.1.02.08	PI ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BROMATOLOGIA	350.000,00	0,00	36.300,00	313.700,00	0,00	36.300,00	0,00	36.300,00
1.1.02.09	PI MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.200.000,00	850,00	6.121.636,63	78.363,37	23.175,60	6.121.636,63	54.464,60	6.121.636,63
1.1.02.10	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	3.100.000,00	52.829,00	3.082.377,91	17.622,09	47.553,00	3.077.101,91	47.553,00	3.077.101,91
1.1.02.11	PI DEUDAS DE BIENES Y CONSUMOS DE EJ. ANTERIORES	1.900.000,00	0,00	1.851.701,92	48.298,08	0,00	1.401.701,92	0,00	1.401.701,92
1.1.02.12	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.13	PI GASTOS CONSUMO H.C.D.	1.150.000,00	0,00	456.190,00	693.810,00	286.910,00	456.190,00	286.910,00	456.190,00
1.1.02.14	PI GASTOS CONSUMO H.T.C.	100.000,00	0,00	5.000,00	95.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
1.1.02.15	PI GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	1.550.000,00	220.181,48	1.223.192,93	326.807,07	220.181,48	1.223.192,93	210.181,48	1.213.192,93
1.1.03	PT SERVICIOS	189.024.500,00	5.645.501,96	158.966.715,34	30.057.784,66	5.645.501,96	158.706.715,34	10.538.642,81	157.691.399,32
1.1.03.01	PT SERV. COMUNICACIONES TEL. POST. Y TELEG.	3.562.000,00	94.415,00	3.240.945,30	321.054,70	94.415,00	3.240.945,30	69.915,00	3.216.445,30
1.1.03.01.1	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.100.000,00	0,00	1.780.084,64	319.915,36	0,00	1.780.084,64	0,00	1.780.084,64
1.1.03.01.2	PI SERVICIOS POSTALES	1.462.000,00	94.415,00	1.460.860,66	1.139,34	94.415,00	1.460.860,66	69.915,00	1.436.360,66
1.1.03.02	PI ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIP.	4.500.000,00	463.295,18	4.403.355,31	96.644,69	463.295,18	4.403.355,31	463.295,18	4.403.355,31
1.1.03.03	PI ALQUILERES VARIOS	800.000,00	0,00	732.600,00	67.400,00	0,00	732.600,00	0,00	732.600,00
1.1.03.04	PI ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASISTENCIA TECNICA	14.000.000,00	422.435,32	13.666.823,62	333.176,38	422.435,32	13.666.823,62	422.435,32	13.666.823,62
1.1.03.05	PI COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	3.535.000,00	136.126,29	3.534.763,47	236,53	136.126,29	3.534.763,47	136.126,29	3.534.763,47
1.1.03.06	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.875.000,00	778.330,80	3.872.527,31	2.472,69	778.330,80	3.872.527,31	821.445,48	3.872.527,31
1.1.03.07	PI CONSERVACION Y REPARACIONES	9.800.000,00	226.300,00	9.547.139,90	252.860,10	226.300,00	9.547.139,90	213.311,93	9.098.969,88
1.1.03.08	PI HOMENAJES Y CORTESIA	2.800.000,00	262.000,00	2.166.589,10	633.410,90	262.000,00	2.166.589,10	587.000,00	2.159.589,10
1.1.03.09	PI PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	531.000,00	55.000,00	530.375,00	625,00	55.000,00	530.375,00	55.000,00	530.375,00
1.1.03.10	PI PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.271.000,00	21.500,00	2.270.400,00	600,00	21.500,00	2.270.400,00	63.500,00	2.170.400,00
1.1.03.11	PI SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	4.615.000,00	0,00	3.029.453,27	1.585.546,73	0,00	3.029.453,27	0,00	3.029.453,27
1.1.03.12	PI ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	26.600.000,00	761.548,65	9.980.016,84	16.619.983,16	761.548,65	9.980.016,84	761.548,65	9.980.016,84
1.1.03.13	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	1.425.000,00	40.903,02	1.423.894,65	1.105,35	40.903,02	1.423.894,65	83.203,02	1.423.894,65
Transporte		565.726.200,00	33.529.554,37	524.689.879,66	41.036.320,34	33.888.686,62	524.073.156,71	34.932.058,70	519.170.300,47



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1.1.03.14	PI PASAJES, FLETES Y ACARREOS	480.500,00	1.200,00	480.102,59	397,41	1.200,00	480.102,59	1.200,00	480.102,59
1.1.03.15	PI GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	780.000,00	0,00	710.188,94	69.811,06	0,00	710.188,94	0,00	650.188,94
1.1.03.16	PI GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	756.000,00	0,00	680.915,63	75.084,37	0,00	680.915,63	0,00	680.915,63
1.1.03.17	PI OTROS SERVICIOS	13.000.000,00	431.230,37	11.626.365,69	1.373.634,31	431.230,37	11.626.365,69	431.230,37	11.626.365,69
1.1.03.18	PI DEUDA POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	4.390.000,00	0,00	4.061.032,10	328.967,90	0,00	3.801.032,10	0,00	3.793.586,10
1.1.03.19	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.20	PI GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	185.000,00	0,00	39.875,95	145.124,05	0,00	39.875,95	0,00	39.875,95
1.1.03.21	PI HONORARIOS VARIOS	1.650.000,00	0,00	1.617.192,40	32.807,60	0,00	1.617.192,40	0,00	1.467.192,40
1.1.03.22	PI GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	44.900.000,00	772.840,00	42.366.354,96	2.533.645,04	772.840,00	42.366.354,96	5.310.636,00	42.321.154,96
1.1.03.23	PI GASTOS POR GESTION DE COBRANZA	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.24	PI HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	550.000,00	0,00	541.000,00	9.000,00	0,00	541.000,00	0,00	541.000,00
1.1.03.25	PI GASTOS SERVICIOS H.T.C.	35.000,00	6.251,49	15.051,49	19.948,51	6.251,49	15.051,49	6.251,49	15.051,49
1.1.03.26	PI GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	8.915.000,00	401.736,70	8.913.026,45	1.973,55	401.736,70	8.913.026,45	321.736,70	8.833.026,45
1.1.03.27	PI SERVICIOS VARIOS	15.109.000,00	406.737,50	11.409.864,73	3.699.135,27	406.737,50	11.409.864,73	406.737,50	11.409.864,73
1.1.03.28	PI GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	16.700.000,00	340.756,00	16.593.543,47	106.456,53	340.756,00	16.593.543,47	348.674,24	16.533.543,47
1.1.03.29	PI GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	2.100.000,00	22.895,64	1.136.317,17	963.682,83	22.895,64	1.136.317,17	35.395,64	1.136.317,17
1.1.03.30	PI AREA DESARROLLO ECONOMICO	1.000.000,00	0,00	377.000,00	623.000,00	0,00	377.000,00	0,00	344.000,00
1.2	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	2.346.900,00	0,00	1.293.959,39	1.052.940,61	0,00	1.293.959,39	0,00	1.293.959,39
1.2.04	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	2.346.900,00	0,00	1.293.959,39	1.052.940,61	0,00	1.293.959,39	0,00	1.293.959,39
1.2.04.01	PT OTRAS ENTIDADES	2.346.900,00	0,00	1.293.959,39	1.052.940,61	0,00	1.293.959,39	0,00	1.293.959,39
1.2.04.01.1	PI INTERESES BANCARIOS	20.400,00	0,00	2.078,65	18.321,35	0,00	2.078,65	0,00	2.078,65
1.2.04.01.2	PI GASTOS BANCARIOS	2.250.000,00	0,00	1.291.880,74	958.119,26	0,00	1.291.880,74	0,00	1.291.880,74
1.2.04.01.3	PI REGARGOS, PUNITORIOS Y MULTAS	76.500,00	0,00	0,00	76.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	PT TRANSFERENCIAS	206.978.000,00	11.203.801,09	198.585.113,49	8.392.886,51	12.599.262,42	197.511.950,23	13.193.737,85	195.844.691,52
1.3.05	PT TRANSFERENCIAS P.FINANCIAR EROG. CORRIENTES	206.978.000,00	11.203.801,09	198.585.113,49	8.392.886,51	12.599.262,42	197.511.950,23	13.193.737,85	195.844.691,52
1.3.05.01	PT AL SECTOR PUBLICO	170.000,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.1	PT AL SECTOR PUB. AP. ENTE INTERCOMUNAL S.E.	170.000,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.1.01	PI APOORTE A LA COMUNIDAD REGIONAL	170.000,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02	PT AL SECTOR PRIVADO	206.808.000,00	11.203.801,09	198.585.113,49	8.222.886,51	12.599.262,42	197.511.950,23	13.193.737,85	195.844.691,52
1.3.05.02.1	PI ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	10.385.000,00	852.349,46	10.380.147,76	4.852,24	969.244,86	10.313.548,16	989.790,98	10.156.048,16
1.3.05.02.2	PI MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	2.400.000,00	110.261,38	1.407.613,71	992.386,29	267.453,01	1.265.004,52	237.167,41	1.057.355,16
1.3.05.02.3	PI SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	825.000,00	95.300,00	824.100,00	900,00	95.300,00	824.100,00	95.300,00	824.100,00
1.3.05.02.4	PT SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	46.641.000,00	1.667.735,21	43.434.956,44	3.206.043,56	1.685.410,71	43.415.036,44	1.837.610,71	43.399.236,44
1.3.05.02.4.01	PI SUB.BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	2.200.000,00	0,00	1.972.699,60	227.300,40	0,00	1.972.699,60	0,00	1.972.699,60
1.3.05.02.4.02	PI SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	2.475.000,00	28.945,99	2.473.035,56	1.964,44	28.945,99	2.473.035,56	28.945,99	2.473.035,56
1.3.05.02.4.03	PI CENTRO CULTURAL CENTENARIO	9.040.000,00	318.635,60	9.034.449,73	5.550,27	336.311,10	9.014.529,73	336.311,10	9.014.529,73
1.3.05.02.4.04	PI BECAS ESTUDIANTES	1.800.000,00	0,00	1.360.600,00	439.400,00	0,00	1.360.600,00	148.400,00	1.360.600,00
1.3.05.02.4.05	PI SUBSIDIOS VARIOS	8.086.000,00	134.728,36	8.084.895,04	1.104,96	134.728,36	8.084.895,04	141.528,36	8.084.895,04
1.3.05.02.4.06	PI SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1.600.000,00	0,00	1.106.782,50	493.217,50	0,00	1.106.782,50	0,00	1.106.782,50
1.3.05.02.4.07	PI PROGRAMA EMPRENDIMIENTOS SOCIALES	700.000,00	0,00	119.445,00	580.555,00	0,00	119.445,00	0,00	119.445,00
1.3.05.02.4.08	PI PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	200.000,00	0,00	174.537,19	25.462,81	0,00	174.537,19	0,00	174.537,19
1.3.05.02.4.09	PI CENMA (ESC. ADULTOS)	362.000,00	20.025,26	360.869,85	1.130,15	20.025,26	360.869,85	17.025,26	357.869,85
1.3.05.02.4.10	PI PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	3.490.000,00	676.800,00	3.487.712,00	2.288,00	676.800,00	3.487.712,00	676.800,00	3.487.712,00
1.3.05.02.4.11	PI EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	6.526.000,00	215.800,00	6.186.234,68	339.765,32	215.800,00	6.186.234,68	215.800,00	6.173.434,68
Transporte		729.042.600,00	38.366.048,12	673.524.793,24	55.517.806,76	39.016.942,90	672.418.941,50	44.680.989,74	666.699.489,90



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1.3.05.02.4.12	PI GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREACION	7.000.000,00	0,00	6.223.443,19	776.556,81	0,00	6.223.443,19	0,00	6.223.443,19
1.3.05.02.4.13	PI DISCAPACIDAD	776.000,00	152.800,00	775.490,00	510,00	152.800,00	775.490,00	152.800,00	775.490,00
1.3.05.02.4.14	PI DEVOLUCIONES VARIAS	120.000,00	0,00	7.503,00	112.497,00	0,00	7.503,00	0,00	7.503,00
1.3.05.02.4.15	PI OTRAS TRANSFERENCIAS	920.000,00	0,00	920.000,00	0,00	0,00	920.000,00	0,00	920.000,00
1.3.05.02.4.16	PI PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	696.000,00	120.000,00	695.739,40	260,60	120.000,00	695.739,40	120.000,00	695.739,40
1.3.05.02.4.17	PI FOMMEP	650.000,00	0,00	451.519,70	198.480,30	0,00	451.519,70	0,00	451.519,70
1.3.05.02.4.18	PI PARTICIPACION CIUDADANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.5	PT M.A.S.	146.557.000,00	8.478.155,04	142.538.295,58	4.018.704,42	9.581.853,84	141.694.261,11	10.033.868,75	140.407.951,76
1.3.05.02.5.01	PI CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y A LA FAMILIA	13.395.000,00	742.965,70	13.393.922,66	1.077,34	780.910,50	12.760.110,81	660.060,50	12.562.165,15
1.3.05.02.5.02	PI OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	22.200.000,00	1.685.059,64	21.622.809,93	577.190,07	1.812.207,64	21.437.260,13	2.189.183,05	20.522.127,31
1.3.05.02.5.03	PI FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	10.100.000,00	264.400,00	8.897.917,50	1.202.082,50	264.400,00	8.897.917,50	264.400,00	8.897.917,50
1.3.05.02.5.04	PI MICROEMPREDIMIENTOS	276.000,00	0,00	270.240,00	5.760,00	0,00	270.240,00	0,00	270.240,00
1.3.05.02.5.05	PI ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	1.225.000,00	113.600,00	1.222.674,70	2.325,30	113.600,00	1.222.674,70	95.600,00	1.186.674,70
1.3.05.02.5.06	PI PROGRAMAS DE BECAS LABORALES	9.006.000,00	0,00	7.749.149,00	1.256.851,00	0,00	7.749.149,00	0,00	7.749.149,00
1.3.05.02.5.07	PI PROGRAMA PAICOR	76.450.000,00	5.604.710,70	76.426.657,54	23.342,46	6.543.316,70	76.426.657,54	6.524.006,20	76.335.327,04
1.3.05.02.5.08	PI CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.5.09	PI DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	2.900.000,00	0,00	2.588.169,59	311.830,41	0,00	2.563.496,77	0,00	2.517.596,40
1.3.05.02.5.10	PI CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	500.000,00	16.684,50	204.388,03	295.611,97	16.684,50	204.388,03	16.684,50	204.388,03
1.3.05.02.5.11	PI CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES,OFICIOS Y TECNO	4.350.000,00	50.734,50	4.324.921,63	25.078,37	50.734,50	4.324.921,63	283.934,50	4.324.921,63
1.3.05.02.5.12	PI PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	6.070.000,00	0,00	5.832.185,00	237.815,00	0,00	5.832.185,00	0,00	5.832.185,00
1.3.05.02.5.13	PI BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	85.000,00	0,00	5.260,00	79.740,00	0,00	5.260,00	0,00	5.260,00
2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	569.171.300,00	6.903.255,55	493.371.789,54	75.799.510,46	6.896.015,95	492.470.420,44	8.079.665,95	492.332.958,44
2.1	PT INVERSION FISICA	525.156.300,00	6.057.365,25	456.360.616,36	68.795.683,64	6.050.125,65	455.459.247,26	7.233.775,65	455.321.785,26
2.1.07	PT BIENES DE CAPITAL	49.075.000,00	735.609,20	10.888.877,38	38.186.122,62	735.609,20	10.888.877,38	735.609,20	10.888.877,38
2.1.07.01	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.800.000,00	0,00	0,00	1.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.02	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.800.000,00	0,00	436.399,00	1.363.601,00	0,00	436.399,00	0,00	436.399,00
2.1.07.03	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	19.975.000,00	0,00	0,00	19.975.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.04	PI TERRENO P/VIVIENDAS	22.000.000,00	0,00	7.326.800,00	14.673.200,00	0,00	7.326.800,00	0,00	7.326.800,00
2.1.07.05	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	3.500.000,00	735.609,20	3.125.678,38	374.321,62	735.609,20	3.125.678,38	735.609,20	3.125.678,38
2.1.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	476.081.300,00	5.321.756,05	445.471.738,98	30.609.561,02	5.314.516,45	444.570.369,88	6.498.166,45	444.432.907,88
2.1.08.01	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	237.086.300,00	5.244.756,05	219.657.581,39	17.428.718,61	5.237.516,45	218.756.212,29	5.799.278,45	218.724.212,29
2.1.08.01.1	PT POR ADMINISTRACION	237.086.300,00	5.244.756,05	219.657.581,39	17.428.718,61	5.237.516,45	218.756.212,29	5.799.278,45	218.724.212,29
2.1.08.01.1.01	PI CANALES DE DESAGUE	2.600.000,00	0,00	0,00	2.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.02	PI ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM,	25.900.000,00	2.682.342,95	25.689.720,72	210.279,28	2.682.580,45	25.550.720,72	2.682.580,45	25.550.720,72
2.1.08.01.1.03	PI FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	15.800.000,00	732.850,00	14.575.594,32	1.224.405,68	732.850,00	14.575.594,32	1.078.901,00	14.575.594,32
2.1.08.01.1.04	PI OBRAS DIVERSAS	32.319.300,00	432.269,10	28.991.620,19	3.327.679,81	392.392,00	28.229.251,09	392.392,00	28.229.251,09
2.1.08.01.1.05	PI MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	8.250.000,00	291.600,00	7.823.756,23	426.243,77	324.000,00	7.823.756,23	461.711,00	7.823.756,23
2.1.08.01.1.06	PI MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2.800.000,00	305.200,00	2.253.505,26	546.494,74	305.200,00	2.253.505,26	305.200,00	2.253.505,26
2.1.08.01.1.07	PI PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	3.600.000,00	0,00	134.080,50	3.465.919,50	0,00	134.080,50	0,00	134.080,50
2.1.08.01.1.08	PI REPARACION PAVIMENTO	3.060.000,00	423.600,00	3.059.736,67	263,33	423.600,00	3.059.736,67	423.600,00	3.059.736,67
2.1.08.01.1.09	PI PARQUE INDUSTRIAL	62.530.000,00	0,00	62.520.159,67	9.840,33	0,00	62.520.159,67	78.000,00	62.488.159,67
2.1.08.01.1.10	PI OBRA GAS NATURAL	2.000.000,00	0,00	90.499,00	1.909.501,00	0,00	90.499,00	0,00	90.499,00
2.1.08.01.1.11	PI OBRA CLOACAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.12	PI OBRA CORDON CUNETAS	12.800.000,00	0,00	9.126.669,00	3.673.331,00	0,00	9.126.669,00	0,00	9.126.669,00
Transporte		1.106.495.900,00	52.720.474,41	990.291.003,05	116.204.896,95	54.467.828,39	987.439.747,74	61.145.652,14	980.401.986,79



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 07/12/2023 al 28/12/2023

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
2.1.08.01.1.13	PI MANTENIMIENTO CALLES	12.527.000,00	376.894,00	12.525.391,49	1.608,51	376.894,00	12.525.391,49	376.894,00	12.525.391,49
2.1.08.01.1.14	PI OBRA LOTEADO, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	52.900.000,00	0,00	52.866.848,34	33.151,66	0,00	52.866.848,34	0,00	52.866.848,34
2.1.08.02	PT POR CUENTA DE LA PROVINCIA Y/O NACION	238.995.000,00	77.000,00	225.814.157,59	13.180.842,41	77.000,00	225.814.157,59	698.888,00	225.708.695,59
2.1.08.02.1	PT POR CUENTA DE LA PROVINCIA	234.407.000,00	77.000,00	221.226.943,89	13.180.056,11	77.000,00	221.226.943,89	698.888,00	221.121.481,89
2.1.08.02.1.01	PI PLAN DE VIVIENDA IPV	85.000,00	0,00	0,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.02.1.02	PI REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	17.339.000,00	77.000,00	15.688.644,38	1.650.355,62	77.000,00	15.688.644,38	698.888,00	15.583.182,38
2.1.08.02.1.03	PI OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	36.483.000,00	0,00	36.482.596,86	403,14	0,00	36.482.596,86	0,00	36.482.596,86
2.1.08.02.1.04	PI PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	93.000.000,00	0,00	81.638.202,65	11.361.797,35	0,00	81.638.202,65	0,00	81.638.202,65
2.1.08.02.1.05	PI OBRA GAS NATURAL POR CUENTA DE LA PROVINCIA	87.500.000,00	0,00	87.417.500,00	82.500,00	0,00	87.417.500,00	0,00	87.417.500,00
2.1.08.02.2	PT POR CUENTA DE LA NACION	4.588.000,00	0,00	4.587.213,70	786,30	0,00	4.587.213,70	0,00	4.587.213,70
2.1.08.02.2.01	PI OBRA CORDON CUNETAS NACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.02.2.02	PI OBRAS VARIAS NACION	2.861.000,00	0,00	2.860.837,70	162,30	0,00	2.860.837,70	0,00	2.860.837,70
2.1.08.02.2.03	PI OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO NACION	1.227.000,00	0,00	1.226.376,00	624,00	0,00	1.226.376,00	0,00	1.226.376,00
2.1.08.02.2.04	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
2.2	PT INVERSION FINANCIERA	14.615.000,00	833.280,30	10.414.768,46	4.200.231,54	833.280,30	10.414.768,46	833.280,30	10.414.768,46
2.2.09	PT VALORES FINANCIEROS	14.615.000,00	833.280,30	10.414.768,46	4.200.231,54	833.280,30	10.414.768,46	833.280,30	10.414.768,46
2.2.09.02	PT PRESTAMOS	14.615.000,00	833.280,30	10.414.768,46	4.200.231,54	833.280,30	10.414.768,46	833.280,30	10.414.768,46
2.2.09.02.2	PT OTROS PRESTAMOS	14.615.000,00	833.280,30	10.414.768,46	4.200.231,54	833.280,30	10.414.768,46	833.280,30	10.414.768,46
2.2.09.02.2.01	PI FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES PROV. CBA.	4.850.000,00	413.611,11	4.190.000,00	660.000,00	413.611,11	4.190.000,00	413.611,11	4.190.000,00
2.2.09.02.2.02	PI APOORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV.	4.765.000,00	402.366,63	4.762.662,32	2.337,68	402.366,63	4.762.662,32	402.366,63	4.762.662,32
2.2.09.02.2.03	PI PROGRAMA MÁS VIDA DIGNA	3.000.000,00	17.302,56	2.317.712,80	2.768.287,20	17.302,56	2.317.712,80	17.302,56	2.317.712,80
2.2.09.02.2.04	PI DEVOLUCIÓN PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	2.000.000,00	0,00	1.230.393,34	769.606,66	0,00	1.230.393,34	0,00	1.230.393,34
2.3	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	29.400.000,00	12.610,00	26.596.404,72	2.803.595,28	12.610,00	26.596.404,72	12.610,00	26.596.404,72
2.3.10	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON:	29.400.000,00	12.610,00	26.596.404,72	2.803.595,28	12.610,00	26.596.404,72	12.610,00	26.596.404,72
2.3.10.01	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES	29.400.000,00	12.610,00	26.596.404,72	2.803.595,28	12.610,00	26.596.404,72	12.610,00	26.596.404,72
2.3.10.01.1	PT POR PRESTAMOS DE OBRAS	400.000,00	12.610,00	151.320,00	248.680,00	12.610,00	151.320,00	12.610,00	151.320,00
2.3.10.01.1.01	PI PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	400.000,00	12.610,00	151.320,00	248.680,00	12.610,00	151.320,00	12.610,00	151.320,00
2.3.10.01.2	PT OTROS	29.000.000,00	0,00	26.445.084,72	2.554.915,28	0,00	26.445.084,72	0,00	26.445.084,72
2.3.10.01.2.01	PI DEUDA PERSONAL Y OTROS	29.000.000,00	0,00	26.445.084,72	2.554.915,28	0,00	26.445.084,72	0,00	26.445.084,72
3	PT NO CLASIFICADOS	84.375.200,00	9.837.728,54	82.232.990,46	2.142.209,54	9.837.728,54	82.232.990,46	9.837.728,54	82.232.990,46
3.1	PT CUENTAS DE ORDEN	84.375.200,00	9.837.728,54	82.232.990,46	2.142.209,54	9.837.728,54	82.232.990,46	9.837.728,54	82.232.990,46
3.1.01	PT NO CLASIFICADOS	84.375.200,00	9.837.728,54	82.232.990,46	2.142.209,54	9.837.728,54	82.232.990,46	9.837.728,54	82.232.990,46
3.1.01.01	PT POR TRABAJOS PUBLICOS	95.200,00	0,00	0,00	95.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.01.01.1	PI FONDO DE REPARO	47.600,00	0,00	0,00	47.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.01.01.2	PI GARANTIA DE LICITACIONES	47.600,00	0,00	0,00	47.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.01.02	PT OTRAS CAUSAS	84.280.000,00	9.837.728,54	82.232.990,46	2.047.009,54	9.837.728,54	82.232.990,46	9.837.728,54	82.232.990,46
3.1.01.02.1	PI RETENCION JUBILACION APOORTE PERSONAL	51.700.000,00	6.663.696,87	51.649.092,07	50.907,93	6.663.696,87	51.649.092,07	6.663.696,87	51.649.092,07
3.1.01.02.2	PI RETENCION A.P.R.O.S.S.	22.100.000,00	2.392.852,67	22.067.237,13	32.762,87	2.392.852,67	22.067.237,13	2.392.852,67	22.067.237,13
3.1.01.02.3	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	830.000,00	119.395,04	633.750,26	196.249,74	119.395,04	633.750,26	119.395,04	633.750,26
3.1.01.02.4	PI APOORTE SINDICAL	3.700.000,00	520.812,99	3.434.542,22	265.457,78	520.812,99	3.434.542,22	520.812,99	3.434.542,22
3.1.01.02.5	PI ADELANTOS DE SUELDO	5.500.000,00	140.970,97	4.448.368,78	1.051.631,22	140.970,97	4.448.368,78	140.970,97	4.448.368,78
3.1.01.02.6	PI OTRAS RETENCIONES	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1.539.308.100,00	63.857.987,25	1.400.741.564,11	138.566.535,89	65.605.341,23	1.397.890.308,80	72.905.052,98	1.390.747.085,85



RESOLUCIONES DICIEMBRE 2023

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION 12/2023

VISTO:

La nota recibida por la Sra. Emilse Belén Rafael, D.N.I: 30.375.162, mediante la cual solicita Licencia al cargo de Concejál, para el que fuera Electa el pasado 25 de Junio de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en la convocatoria formulada por el Intendente Electo Municipal Sr. Santiago Reyneri, a los fines de ocupar el cargo de Secretaria de Gobierno y Asuntos Internacionales.-

Que el periodo de licencia es desde el 10 de diciembre de 2023 al 10 de Diciembre de 2024.-

Que la ley Orgánica Municipl N° 8102 en sus Arts. N° 139 y N° 141 prevé cubrir vacantes y conforme al Acta de Proclamación N° 07 de la Junta Electoral Municipal de Tancacha de fecha 27 de Julio de 2023, se proclama como Concejál Suplente a la Srta. Valentina Almada Garcia D.N.I. N° 42.855.457.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Art. 1º): OTORGAR la Licencia a la Sra. Emilse Belén Rafael D.N.I. N° 30.375.162 en el cargo de Concejál de este Cuerpo Deliberativo, desde el 10 de Diciembre de 2023 al 10 de Diciembre de 2024.

Art. 2º): DESIGNAR a la Srta. Valentina Almada García D.N.I. N° 42.855.457 en el carácter de Concejál Suplente para conformar este Órgano Legislativo, en reemplazo de la Sra. Emilse Belén Rafael por el plazo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º) DISPONESE tomarle Juramento de rigor a la Srta. Valentina Almada Garcia al asumir el cargo de Concejál.

Art. 4º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archive.

Aprobada por unanimidad en Sesión Especial de fecha 10 de Diciembre de 2023, según consta en Acta N° 02/2023 de Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

RESOLUCION N° 13/2023



Municipalidad de Tancacha

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Andrea Beatriz Lazcano D.N.I. N° 21.823.434, mediante la cual solicita Licencia al cargo de Concejal, para el que fuera Electa el pasado 25 de Junio de 2023.

Y CONSIDENANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en la convocatoria formulada por el Intendente Electo Municipal Sr. Santiago Reyneri, a los fines de ocupar el cargo de Coordinadora del Hospital Municipal.

Que el periodo de Licencia es del 10 de Diciembre de 2023 al 10 de Diciembre de 2024.

Que la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en sus Acts. N° 139 y N° 141 prevé cubrir vacantes y conforme al Acta de Proclamación N° 07 de la Junta Electoral Municipal de Tancacha de fecha 27 de Julio de 2023, se proclama como Concejal Suplente a la Sra. Balbina María Rivelli D.N.I. N° 20.714.236.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°): OTORGAR la Licencia a la Sra. Andrea Beatriz Lazcano D.N.I. N° 21.823.434, en el cargo de Concejal de este Cuerpo Deliberativo, desde el 10 de Diciembre de 2023 al 10 de Diciembre de 2024.

Art. 2°) DESIGNAR a la Sra. Balbina María Rivelli D.N.I. N° 20.714.236 en carácter de Concejal Suplente para conformar este Órgano Legislativo, en reemplazo de la Sra. Andrea Beatriz Lazcano por el plazo establecido en el artículo anterior.

Art. 3°) DISPONESE tomarle Juramento de rigor a la Sra. Balbina María Rivelli al asumir el cargo de Concejal.

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Especial de fecha 10 de Diciembre de 2023, según consta en Acta N° 02/2023 de Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

RESOLUCION N° 14/2023

VISTO:

Lo acordado en Acta N° 28/2023 por los Ediles de este Órgano Legislativo, para la designación de la Secretaria de este Cuerpo Deliberativo.



Municipalidad de Tancacha

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos es necesario comunicar el Departamento Ejecutivo Municipal dicho nombramiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º):DESIGNASE a la Sra. Silvana del Valle Pereyra D.N.I. N° 22.880.851 como Secretaria de Órgano Legislativo, otorgándolo en consecuencia continuidad en el cargo en iguales condiciones, a la que se desempeñaba en el Honorable Concejo Deliberante perteneciente a la anterior gestión.

Art. 2º): COMINQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2023, según consta en Acta N° 28/2023 de Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

RESOLUCION N° 15/2023

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado a este Órgano Legislativo por el Departamento Ejecutivo Municipal, para su debido tratamiento y posterior aprobación, mediante el cual se autoriza y modifica al Código de Edificación Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 28 de Diciembre de 2023, este Cuerpo Deliberante se abocó a sus análisis y dispuso introducir modificaciones en su articulado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA EN US DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º): SUSTITUIR el contenido del Artículo 5º Inciso 2.1.4 PLAZOS DE VIGENCIA DE VISACIONES Y PERMISOS DE EDIFICACION por el texto que dice:



Municipalidad de Tancacha

Las visaciones previas, aprobadas con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, caducarán automáticamente a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde su entrada en vigencia, si en el plazo establecido no se solicitara la aprobación de planos definitivos de la obra en cuestión.

En caso de que la documentación presentada para solicitar la aprobación, se encuentre incompleta o haya sido observada, los responsables, tendrán un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos, a contar desde la fecha de notificación, para completarla o subsanarla. Vencido dicho plazo, se dispondrá la baja de Expediente iniciado. En este caso si quisiera aprobar plano, deberá dar inicio nuevamente al expediente volviendo a pagar las tasas que correspondan y completando toda la documentación exigida nuevamente.

Serán válidas las notificaciones realizadas por la Municipalidad a través del correo electrónico del propietario y/o del Profesional. La fecha de la última observación realizada (con las correcciones a realizar) por la Municipalidad al Propietario y/o Profesional, o la fecha en que la Municipalidad intime para concluir el trámite de aprobación, será la fecha de partida para computar a los 120 días de plazo arriba indicados.

La Municipalidad, solo a su exclusivo criterio, podrá extender los dos plazos arriba indicados, si así lo considerase oportuno.

Art. 2º): ELIMINAR el **Artículo 8º** que cita lo siguiente ANULESE el inciso 2.7 (DE LAS HABILITACIONES), el inciso 2.7.1 (DE LA HABILITACION P/ PROYECTAR, DIRIGIR Y CONTRUIR OBRAS) de la Ordenanza N° 911/2009.

Art. 3º): COMUNIQUESE, publíquese, dese el Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Iván Ezequiel Annibali, Gastón Gabriel Bergoglio, Valentina Almada García, Balbina María Rivelli, Oscar Humberto Bizzarri, y rechazada por los Concejales: Elvio Alejandro Campos y Telma Eugenia Dujovne, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria de fecha Jueves 28 de Diciembre de 2023, según consta en Acta N° 30/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1341/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



Municipalidad de Tancacha

Art.1º: APRUEBASE el Proyecto “Pago Aguinaldo Segundo Semestre 2023” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art.2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 09/100 (\$ 20.629.912,09), con destino a Pago del Aguinaldo del Segundo Semestre 2023 que se aprueba por el Artículo 1º.

Art.3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 573.053,11) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.

Art.4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art.5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art.6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha viernes 15 de Diciembre de 2023, según consta en Acta N° 28/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ANEXO I

PLANILLAS DE TOTALES POR CONCEPTO DICIEMBRE DE 2023

TIPO DE LIQUIDACIÓN: EMP. MENSUALIZADOS- S.A.C. MENSUALIZADOS, EMP. CONTRATADO NO PER-LIQ. S.A.C. CONTRATADOS.

AREAS ADMINISTRATIVAS: TODAS

CATEGORIAS: TODAS



Municipalidad de Tancacha

CODIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN	SUBSIDIO	DEDUCCIÓN
00014	S.A.C.PERSONAL MENSUALIZADO	0,00 (52)	12.004.589,90		
00015	S.A.C. PERSONAL CONTRATADO	0,00 (28)	4.355.841,62		
06011	JUBILACIÓN S/ SIPA	880,00 (80)			1.799.647,47
06012	JUBILACIÓN S/ REG. PREV.DE CORDOBA	560,00 (80)			1.145.230,19
06020	APROSS 4,5%	360,00 (80)			769.070,67
06040	APORTE SINDICAL	20,00 (8)			47.807,00
09999	VALES DE ADELANTO DE SUELDO	0,00 (2)			63.000,00
TOTALES			16.360.431,52	0,00	3.824.755,33
Neto:			12.535.676,19		

APORTES PATRONALES

10000	JUBILACIÓN	(80)	2.617.669,06
10020	JUBILACIÓN 1% ADICIONAL	(9)	20.144,89
10030	APORTE APROSS 4,5%	(80)	736.219,41
10050	A.R.T. MONTO VARIABLE	(80)	876.919,16
10060	APORTE SINDICAL	(8)	18.528,05

TOTALES APORTES PATRONALES

4.269.480,57

TOTAL DE RECIBOS DE SUELDO:80

TOTAL DE EMPLEADOS: 80

ORDENANZA N° 1342/2023

VISTO:



Municipalidad de Tancacha

En virtud al Decreto Municipal N° 241/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual designa a la Abogada María Celeste CARRIÓN, D.N.I. N° 32.389.986 M.P 10-409, como Jueza Administrativa de Faltas de la Municipalidad de Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que la Jueza Administrativa Municipal de Faltas tiene como competencia el juzgamiento de las faltas o contravenciones a las disposiciones municipales, provinciales y nacionales, cuya aplicación compete al Municipio, está a cargo de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas.

Que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal propone como Jueza Administrativa de Faltas de la Municipalidad de Tancacha a la Abogada María Celeste CARRIÓN, D.N.I. N° 32.389.986 M.P 10-409.

Que la letrada cumple con las condiciones de idoneidad necesaria y suficiente para el ejercicio del cargo y los requisitos previstos por la legislación vigente para ello.

Que en la actualidad, y con la asunción de la nueva gestión de gobierno, se encuentra vacante el cargo referido.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por el artículo 30 inciso 8 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): RATIFICASE a María celeste CARRIÓN, D. N.I. N° 32.389.986 M.P. 10-409, para ocupar el cargo de Jueza Administrativa de Faltas de la Municipalidad de Tancacha.

Art. 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la autoridad a la Abogada María Celeste Carrión, D.N.I. N° 32.389.986 M.P 10-409, de sustanciar el procedimiento administrativo y resolver las causas en que se persigue el ejercicio de la potestad sancionatoria correspondiente al

Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de nuestra localidad, garantizando el debido proceso adjetivo.

Art. 3º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



Municipalidad de Tancacha

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha viernes 15 de Diciembre de 2023, según consta en Acta N° 28/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1343/2023

VISTO:

En virtud al Decreto Municipal N° 242/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual designa al Abogado Juan Manuel GALLI D.N.I. N° 33.916.842 M.P. N° 10-488, como Asesor Letrado Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Asesor Letrado tiene como competencia promover, auspiciar y realizar estudios, investigaciones y reuniones tendientes a la defensa, protección y perfeccionamientos de los intereses de la Administración Municipal y de sus agentes, como así también la defensa del patrimonio municipal.

Que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal propone como Asesor Letrado de la Municipalidad de Tancacha al Abogado Juan Manuel Galli, D.N.I. N° 33.916.842, M.P. 10-488.

Que el letrado cumple con las condiciones de idoneidad necesaria y suficiente para el ejercicio del cargo y los requisitos previstos por la legislación vigente para ello.

Que en la actualidad, y con la asunción de la nueva gestión de gobierno, se encuentra vacante el cargo referido.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por el artículo 30 inciso 8 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°): RATIFICASE al Abogado Juan Manuel Galli D.N.I. N° 33.916.842 M.P N° 10-488, para ocupar el cargo de Asesor Letrado Municipal.

Art. 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Poder General para Pleitos Abogado Juan Manuel GALLI D.N.I. N° 33.916.842 M.P N° 10-488, y/o los letrados que éste designe.



Municipalidad de Tancacha

Art. 3°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha viernes 15 de Diciembre de 2023, según consta en Acta N° 28/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1344/2023

VISTO:

En virtud a la situación económica financiera en que se encuentra la Municipalidad de Tancacha, que imposibilita la atención de los cometidos básicos del Municipio, principalmente prestaciones de los servicios públicos, atender la remuneración de su personal y mantener la actividad y gestión administrativa indispensable mínima, tutelando el bienestar público.

Y CONSIDERANDO:

Que se fundamenta en la necesidad de superar el estado crítico que atraviesa el Municipio de Tancacha.

Que el Poder Ejecutivo Municipal se encuentra en una situación económica excepcional, viéndose imposibilitado a poder pagar las remuneraciones correspondientes al mes de Diciembre.

Que el pedido al Fondo Permanente ante la Provincia de Córdoba, para el pago de aguinaldos, no se encontraba habilitado para su uso, ya que las cuotas brindadas por el mismo habían sido otorgadas, obligando al Poder Ejecutivo utilizar otros recursos para cumplir con sus obligaciones.

Que las disponibilidades de las arcas municipales no son suficientes para cumplir con el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de Diciembre, en concepto de sueldos.

Que deviene menester dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

TITULO I



DISPOSICIONES GENERALES

ART.1º) DECLARASE LA EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA de la Municipalidad de Tancacha, a los efectos de superar la situación existente, que significa la imposibilidad de continuar con la prestación de los servicios y ejecución de la obra pública municipal, atender la remuneración de su personal y mantener la actividad y gestión administrativa mínima indispensable, tutelando el bienestar público. La vigencia de la Declaración de Emergencia es a partir del día 28 de Diciembre de 2023 hasta 28 de Junio de 2024 con los alcances, limitaciones y características establecidas en la presente Ordenanza, siendo sus objetivos principales:

- a) Mejorar el flujo de aportes al Municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del Estado Municipal.
- b) Disponer la renegociación o rescisión de contratos y/o convenios por locación de obras o servicios.
- c) Realizar convenios y/o acuerdos de colaboración con Instituciones, Entes u Organismos Públicos o privados, tendientes a revertir la actual situación de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa.
- d) Utilizar temporariamente todo fondo asignado previamente a otros fines, para disponibilidad de las partidas necesarias hasta la superación de la crisis.
- e) Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.

ART.2º) ESTA Ordenanza es aplicable a todos los organismos integrantes de la Administración Pública Municipal.

ART. 3º) EL estado de emergencia fijado por el plazo de 6 meses se computa a partir de la entrada en vigencia de la presente, podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por igual término por el Departamento Ejecutivo Municipal y podrá darse por concluido antes de los plazos previstos, mediante Ordenanza que así lo declare, a pedido del Departamento Ejecutivo Municipal; por desaparición de las causas que la originan.

ART.4º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la revisión de las condiciones de la totalidad de los contratos referidos a compras y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obra pública, celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, y que se encuentran en curso de ejecución. Las facultades a que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, modificar, anular, rescindir y/o resolver las contrataciones en cuestión, en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y Ad-referéndum del Concejo Deliberante cuando se trate de contrataciones que fueron celebradas con intervención del mismo.



Municipalidad de Tancacha

ART.5º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar los cánones y contraprestaciones ya establecidas por el uso de bienes del dominio municipal objeto de concesión y/o permisos otorgados, y/o para la prestación de servicios públicos, pudiendo declarar la caducidad de los mismos, todo ello con la finalidad de lograr la superación de la emergencia declarada por la presente Ordenanza.

ART.6º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender total o parcialmente la vigencia de la presente Emergencia Económica, Financiera y Administrativa Municipal, siempre y cuando se haya logrado total o parcialmente los objetivos perseguidos con su declaración, con debida fundamentación y con conocimiento al Concejo Deliberante.

TITULO II

DEL CREDITO DE LA MUNICIPALIDAD POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ART.7º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de estimular el cumplimiento de las obligaciones impagas por parte de los contribuyentes a establecer un Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas, el que tendrá un período de acogimiento determinado y preverá beneficios especiales para quienes adhieran al mismo.

TITULO III

DEL TRATAMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL

ART.8º) ESTABLECESE que toda persona humana o jurídica privada que se pretenda acreedor de la Municipalidad por obligación contraída antes del diez de Diciembre del año 2023, vencida o no, cualquiera que sea su monto y causa, con la única excepción de las que tengan causa laboral y/o deudas contraídas con Entidades Financieras Reconocidas y Autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, deberá solicitar su verificación ante el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente Ordenanza.

ART.9º) DISPONGASE el reordenamiento, reestructuración, diferimiento y renegociación de todos los compromisos y obligaciones dinerarias contraídas al día 10 de Diciembre de 2023 que tenga el Municipio para con personas jurídicas y/o humanas respecto de la provisión de obras, bienes y/o servicios.

ART.10º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar lo dispuesto en este capítulo.

TÍTULO IV



Municipalidad de Tancacha

ART.11°) ESTE Título es aplicable exclusivamente respecto de las obligaciones de la Municipalidad de Tancacha, de cualquier naturaleza, vencidas antes de la entrada en vigencia de la presente, que consistan en el pago de sumas de dinero reclamadas administrativamente o que emanen de condenas judiciales que establezcan o se resuelvan en el pago de sumas de dinero, las que sólo quedarán consolidadas luego de su reconocimiento firme en sede judicial, incluidos los honorarios devengados o a devengarse en cada una de ellas.

ART.12°) CONSOLÍDANSE todas las obligaciones de la Municipalidad de Tancacha de cualquier naturaleza, vencidas antes del día diez de Diciembre de dos mil veintitrés, o de causa o título anterior a esa fecha, que consistan en el pago de sumas de dinero reclamadas administrativamente o que emanen de condenas judiciales que establezcan o se resuelvan en el pago de sumas de dinero, las que sólo quedarán consolidadas luego de su reconocimiento firme en sede judicial. La consolidación dispuesta en la presente no impide el ejercicio del derecho por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de plantear la revisión de la cosa juzgada, si así correspondiese.

TÍTULO V

ART.13°) ADHIÉRESE la Municipalidad de Tancacha, al solo efecto de los fines previstos en la presente Ordenanza y a todo lo que sea compatible con las potestades y competencias municipales, a las Leyes de emergencia pública nacional -Ley 27.541- vigentes que hubiere de corresponder, y a las normas y leyes que en el futuro pudieran sustituirlas o reemplazarlas y versaren sobre el mismo objeto.

ART 14°) ADHIÉRESE la Municipalidad de Tancacha a los artículos de la Ley Nacional y/o a la Ley Provincial referidas a inembargabilidad de fondos públicos y a las disposiciones y leyes que en el futuro pudieran sustituirlas o reemplazarlas y versaren sobre el mismo objeto.

ART.15°) EN virtud de la adhesión dispuesta en el artículo anterior, y en razón de que los recursos presupuestarios del Estado Municipal conforman una universalidad pública destinada a sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de las funciones vitales del estado, lo que constituye un bien de interés general que debe ser protegido por la presente Ley, queda establecida en el ámbito municipal la prohibición de trabar embargos u otras medidas precautorias jurisdiccionales sobre los recursos presupuestarios del sector público municipal y su disponibilidad financiera que la legislación antes referida establece y/o sobre los bienes municipales.

TITULO VI

CONVENIOS CON INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS

ART.16°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para celebrar convenios con instituciones u organismos públicos o privados con el objeto de lograr el



Municipalidad de Tancacha

fortalecimiento de la administración financiera, tributaria y fiscal, que permitan superar la crisis económica, administrativa y financiera y confeccionar una auditoría externa.

TITULO VII

DE LOS RECURSOS HUMANOS

ART.17°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones funcionales del personal municipal permanente, transitorio y contratado para que asegurando el mantenimiento de la estabilidad, categoría y nivel alcanzado, disponga traslados, cambios de dependencias o tareas, y toda otra medida que juzgue conveniente, para la mejor, eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos municipales y cumplimiento de las funciones esenciales del Estado Municipal y afrontar la crisis imperante .

TITULO VIII

ART.18°) A los fines de acceder a las facilidades de pago y/o cualquier otro recurso financiero facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para adherir a las leyes, Decretos, Resoluciones y todo otro instrumento legal que dicte el Estado Nacional o Provincial.

ART.19°) SUSPENDASE por el término de vigencia de la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa Municipal dispuesta por la presente norma, toda otra disposición municipal que se oponga a esta Ordenanza, debiendo en todos los casos de interpretación de la normativa, estarse en favor por la vigencia y validez de esta Ordenanza.

ART.20°) VIGENCIA Esta Ordenanza tendrá efecto retroactivo al día de la fecha, cualquiera que sea el momento de su publicación.

ART.21°) CONFLICTO NORMATIVO Deróguese todas las disposiciones de cualquier orden y origen que colisionen o se opongan al contenido de la presente, y todo conflicto normativo relativo a la aplicación de esta Ordenanza deberá resolverse en beneficio de ella.

ART.22°) La presente Ordenanza es de orden público. Ninguna persona Humana o Jurídica puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

ART.23°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Iván Ezequiel Annibali, Gastón Gabriel Bergoglio, Valentina Almada García, Balbina María Rivelli, Oscar Humberto Bizzarri, y rechazada por los Concejales: Elvio Alejandro Campos y Telma Eugenia Dujovne, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria



Municipalidad de Tancacha

de fecha Jueves 28 de Diciembre de 2023, según consta en Acta N° 30/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1345/2023

VISTO:

La necesidad de atender desfinanciación transitoria del Municipio, fundamentalmente el pago de Sueldos.

Y CONSIDERANDO:

Que las disponibilidades de las arcas municipales no son suficientes para cumplir con el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de Diciembre, en concepto de Sueldos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un Préstamo en calidad de Adelanto de Coparticipación hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00), los que serán destinados a cubrir necesidades financieras de la Municipalidad de Tancacha, específicamente a poder pagar las remuneraciones correspondientes al mes de Diciembre.

Art. 2º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el plazo para efectuar la devolución del monto solicitado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, según se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º): Autorízase a descontar de la Coparticipación, las cuotas correspondientes que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, o desde el momento que se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 4º): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del Adelanto solicitado con los fondos provenientes de la Coparticipación Municipal.

Art. 5º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



Municipalidad de Tancacha

Aprobada por los Ediles: Iván Ezequiel Annibali, Gastón Gabriel Bergoglio, Valentina Almada García, Balbina María Rivelli y Oscar Humberto Bizzarri, y rechazada por los Concejales: Elvio Alejandro Campos y Telma Eugenia Dujovne, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria de fecha Jueves 28 de Diciembre de 2023, según consta en Acta N° 30/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS

DECRETO N° 231/2023

VISTO:

La necesidad de designación de los funcionarios a cargo de las diversas secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal de Tancacha.-

CONSIDERANDO:

Que para la consideración, despacho, resolución y superintendencia de los asuntos de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la Ley Orgánica Municipal prevé la designación de Secretarios Municipales.-

Que en la actualidad, y con la asunción de la nueva gestión de gobierno, se encuentra vacante el cargo correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales de esta Municipalidad.-

Que la Abogada Emilse Belén RAFAEL reúne los requisitos y condiciones previstas por la citada Ley No. 8102.-

Que el cargo mencionado en el párrafo anterior se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos vigente, lo que permitirá afrontar los gastos que demande el cumplimiento de las funciones de los mismos.-

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por el artículo 48 de la Ley No. 8102.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: Designase en el cargo de Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales a la Abogada Emilse Belén RAFAEL, D.N.I. N° 30.375.162, a partir del 10 de diciembre de 2023.-

Art.2°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida correspondiente.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.-
Tancacha, 10 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 232/2023

VISTO:



Municipalidad de Tancacha

La necesidad de designación de los funcionarios a cargo de las diversas secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal de Tancacha.-

CONSIDERANDO:

Que para la consideración, despacho, resolución y superintendencia de los asuntos de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la Ley Orgánica Municipal prevé la designación de Secretarios Municipales.-

Que en la actualidad, y con la asunción de la nueva gestión de gobierno, se encuentra vacante el cargo correspondiente a Secretario de Economía y Finanzas de esta municipalidad.-

Que el Sr. Agustín Alejandro GÓMEZ reúne los requisitos y condiciones previstas por la citada Ley No. 8102.-

Que el cargo mencionado en el párrafo anterior se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos vigente, lo que permitirá afrontar los gastos que demande el cumplimiento de las funciones de los mismos.-

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por el artículo 48 de la Ley No. 8102.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Designase en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas al Sr. Agustín Alejandro GÓMEZ, D.N.I. N° 40.680.205, a partir del 10 de diciembre de 2023.-

Art.2º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida correspondiente.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 233/2023

VISTO:

El funcionamiento del FONDO FIJO MUNICIPAL dispuesto para atención el Gastos Administrativos menores.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para fijar dicho fondo fijo, lo que así se dispone por el presente decreto.-



Municipalidad de Tancacha

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: FIJAR el Fondo Fijo hasta suma de OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) librando al efecto el medio de pago correspondiente, manteniéndose la titularidad del mismo y todos los demás aspectos de su funcionamiento.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Tancacha, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 234/2023

VISTO:

El cambio de autoridades producido el 10 de diciembre de 2023 y la necesidad de informar a las entidades bancarias con que opera este municipio, el nombre y demás datos de todas las personas que están autorizadas para firmar medios de pago y demás documentación que la Municipalidad emite para operar con dichas Instituciones, como cheques, depósitos, etc.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha nominación la realiza el Intendente Municipal, conforme a las facultades conferidas por Ley No. 8.102 que establece que el Intendente Municipal es el jefe de la Administración Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: Autorízase a las personas que se nominan a continuación para la firma de toda documentación y medios de pago necesarios para el giro bancario de la Municipalidad de Tancacha. La presente autorización se expide para operación de Cuentas Corrientes o Cuentas de Ahorros y/o para otras operaciones ante las entidades bancarias.-

Santiago REYNERI, DNI No. 41.323.035, Intendente.

Agustin Alejandro GÓMEZ, DNI No 40.680.205, Sec. De Economía y Finanzas.

Emilse Belen RAFAEL, DNI No 30.375.162, Sec. De Gobierno y Asuntos Institucionales.



Municipalidad de Tancacha

Ivan Ezequiel Anniballi DNI No. 33.916.859 Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Para el libramiento de cheques o retiros de fondos de Cuentas Corrientes, Plazos Fijos o Cuentas de Ahorro (común o especiales) se operará con la firma del Intendente Municipal o del Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo o quien lo reemplace y la de uno de sus Secretarios indistintamente, las mismas operaciones bancarias también podrán ser efectuadas en forma conjunta e indistinta entre dos Secretarios del Departamento Ejecutivo cuyos nombres y datos han sido enunciados anteriormente.-

Art.2º: Las personas que se consignan en el artículo anterior, procederán a registrar su firma ante las Entidades Bancarias con que opera esta Municipalidad de Tancacha.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de Diciembre 2023.-

DECRETO N° 235/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1337/2023 aprobada en sesión Extraordinaria el día 09 de diciembre de 2023, según consta en Acta 27 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se RATIFICA en todos sus términos al Boleto de Compra y Venta, a suscribir entre el ENTE PROMOTOR Parque Industrial Tancacha y la firma MONTAJES INDUSTRIALES, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1337/2023, sancionada el día 09 de diciembre de 2023, según consta en Acta 27 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-



Municipalidad de Tancacha

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 236/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1338/2023 aprobada en sesión Extraordinaria el día 09 de diciembre de 2023, según consta en Acta 27 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se RATIFICA en todos sus términos al Boleto de Compra y Venta, a suscribir entre el ENTE PROMOTOR Parque Industrial Tancacha y el Sr. SIMON GUARESCHI D.N.I. N° 33.603.033, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1338/2023, sancionada el día 09 de diciembre de 2023, según consta en Acta 27 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 237/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1339/2023 aprobada en sesión Extraordinaria el día 09 de diciembre de 2023, según consta en Acta 27 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-



Municipalidad de Tancacha

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se RATIFICA en todos sus términos al Boleto de Compra y Venta, a suscribir entre el ENTE PROMOTOR Parque Industrial Tancacha y el Sr. SERGIO CABRERA D.N.I. N° 32.861.851, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1339/2023, sancionada el día 09 de diciembre de 2023, según consta en Acta 27 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 238/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1340/2023 aprobada en sesión Extraordinaria el día 09 de diciembre de 2023, según consta en Acta 27 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA



Municipalidad de Tancacha

Art.1º: **PROMULGASE**, la ordenanza por la cual se **AUTORIZA Y FACULTA** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral del LOTE N° 101 MZ 93, calle Intendente Barinaga 242, adquirido por el Sr. Aníbal José FRIZZO, D.N.I. N° 6.602.277, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1340/2023, sancionada el día 09 de diciembre de 2023, según consta en Acta 27 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO 239/2023

VISTO:

La necesidad de responder de manera oportuna a la contestación de la demanda en los autos caratulados “RIGONELLI EMANUEL ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE TANCACHA Y OTRO ORDINARIO INCAPACIDAD” (EXPEDIENTE: 11353766).-

CONSIDERANDO:

Que la demanda fue notificada a escasos días de asumir esta nueva gestión.-

Que los plazos son improrrogables y la falta de comparendo y contestación de la demanda podría generar graves perjuicios a los intereses del Municipio en particular, la declaración de rebeldía y las consecuencias procesales que ello podría acarrear.-

Que, en función de esto, resulta necesario facultar al Dr. Juan Manuel Galli – MP 10-488, a los fines de que actúe en los autos caratulados “RIGONELLI EMANUEL ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE TANCACHA Y OTRO ORDINARIO INCAPACIDAD” (EXPEDIENTE: 11353766) en nombre y representación de la Municipalidad de Tancacha.-

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por el artículo 49 inciso 7 de la Ley No. 8102.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA



Municipalidad de Tancacha

Art.1º: **FACÚLTESE** al Abg. Juan Manuel GALLI - DNI 33.916.842 – MP. 10-488 para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Tancacha los autos caratulados RIGONELLI EMANUEL ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE TANCACHA Y OTRO ORDINARIO INCAPACIDAD (EXPEDIENTE: 11353766).-

Art.2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO 240/2023

VISTO:

La necesidad de designación de los funcionarios a cargo de las diversas Direcciones y Coordinaciones de la Municipalidad de Tancacha.-

CONSIDERANDO:

Que es atribución del departamento ejecutivo nombrar funcionarios y empleados de la administración a su cargo de conformidad a los estatutos y escalafón vigente, y solicitar acuerdo del Concejo para el nombramiento de los funcionarios que lo necesiten.-

Que en la actualidad y con la asunción de la nueva gestión de gobierno es necesaria la designación de funcionarios que puedan desarrollarse en áreas claves del municipio, en este orden de ideas es menester cubrir los cargos correspondientes a Director de Desarrollo Urbano, Director del Hospital Municipal, Coordinadora del Hospital Municipal, Directora de la casa de la Cultura Municipal, Coordinador General de la Intendencia y Coordinadora de Comunicación y Protocolo.-

Que el Sr. Osvaldo Ariel Antonio Galfre reúne los requisitos y condiciones previstos por la ley para desempeñarse como Director de Desarrollo Urbano de Tancacha.-

Que el Sr. Mauricio Gil reúne los requisitos y condiciones previstos por la ley para desempeñarse como Director del Hospital Municipal de Tancacha.-

Que la Sra. María Agustina Galli reúne los requisitos y condiciones previstos por la ley para desempeñarse como Directora de la Casa de la Cultura Municipal de Tancacha.-

Que la Sra. Andrea Beatriz Lazcano reúne los requisitos y condiciones previstos por la ley para desempeñarse como Coordinadora del Hospital Municipal de Tancacha.-

Que el Sr. Carlos Ariel Toselli reúne los requisitos y condiciones previstos por la ley para desempeñarse como Coordinador General de la Intendencia.-



Municipalidad de Tancacha

Que la Srta. María Belén Toselli reúne los requisitos y condiciones previstos por la Ley para desempeñarse como Jefa de Contaduría.-

Que la Srta. Magali de Lourdes Bergoglio reúne los requisitos y condiciones previstos por la Ley para que se desempeñe como Coordinadora de Comunicación y Protocolo.-

Que los cargos mencionados en los párrafos anteriores se encuentran previstos en el Presupuesto de Gastos vigente, lo que permitirá afrontar los gastos que demande el cumplimiento de las funciones de los mismos.-

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por el Art. 49 inc. 17 de la Ley No. 8.102.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DESÍGNASE en el cargo de Director de Desarrollo Urbano de Tancacha al Sr. Osvaldo Ariel Antonio Galfre, DNI No. 21.979.936, a partir del 10 de diciembre de 2023.-

Art.2º: DESÍGNASE en el cargo de Director del Hospital Municipal de Tancacha al Sr. Mauricio Gil, DNI No. 25.080.586, a partir del 10 de diciembre de 2023.-

Art.3º: DESÍGNASE en el cargo de Directora de la Casa de la Cultura Municipal a la Sra. María Agustina Galli, DNI No. 37. 225.209, a partir del 10 de diciembre de 2023.-

Art.4º: DESÍGNASE en el cargo de Coordinadora del Hospital Municipal de Tancacha a la Sra. Andrea Beatriz Lazcano, DNI No. 21.823.424, a partir del 10 de diciembre de 2023.-

Art.5º: DESÍGNASE en el Cargo de Coordinador General de la Intendencia al Sr. Carlos Ariel Toselli, DNI No. 17.445.891, a partir del 10 de diciembre de 2023.-

Art.6º: DESÍGNASE en el Cargo de Jefa de Contaduría, a la Sra. María Belén Toselli, DNI No. 31.863.997, a partir del 10 de Diciembre de 2023.-

Art.7º: DESÍGNASE en el Cargo de Coordinadora de Comunicación y Protocolo a la Srta. Magalí de Lourdes Bergoglio, DNI No. 40.680.235, a partir del 10 de Diciembre de 2023.-

Art.8º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida que corresponde.-

Art.9º: Comuníquese, publíquese, protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.

Tancacha, 12 de DICIEMBRE de 2023.-



Municipalidad de Tancacha

DECRETO 241/2023

VISTO:

En virtud a la necesidad de designar un Juez Administrativo Municipal de Faltas y su remuneración.-

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Faltas Municipal tiene como competencia el juzgamiento de las faltas o contravenciones a las disposiciones municipales, provinciales y nacionales, cuya aplicación compete al Municipio, está a cargo de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas.-

Que en la actualidad, y con la asunción de la nueva gestión de gobierno, se encuentra vacante ese cargo.-

Que la designación y remuneración referencial en el Visto de la presente se realizan Ad-referendúm de Honorable Concejo Deliberante conforme a lo dispuesto en los Artículos 3 y 5 de la Ordenanza no 655/2001.-

Que el acuerdo mencionado en el párrafo anterior ha sido efectuado en los términos y condiciones prescriptas por el art. 30 inciso 8 de la Ley No. 8.102.-

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por el artículo 49 inciso 17 de la Ley No. 8102.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: **DESÍGNASE** a la abogada María Celeste CARRIÓN, DNI 32.389.986 en el cargo de Jueza de Faltas Municipal, a partir de la suscripción del presente.-

Art.2º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO 242/2023

VISTO:

En virtud a la necesidad de designación de Asesor Letrado para el Municipio de Tancacha a los fines de asesoramientos los Órganos de Gobierno Municipal, como así también tomar debida participación en los asuntos legales que fueran necesarios para el municipio.-



Municipalidad de Tancacha

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Letrado tiene como competencia el asesoramiento jurídico a las autoridades municipales y la representación de los intereses del Municipio en juicio, como así también la defensa del patrimonio municipal.-

Que en la actualidad, y con la asunción de la nueva gestión de gobierno, se encuentra vacante ese cargo.-

Que el acuerdo mencionado en el párrafo anterior ha sido efectuado en los términos y condiciones prescriptas por el art. 30 inciso 8 de la Ley No. 8.102.-

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por el artículo 49 inciso 17 de la Ley No. 8102.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DESÍGNASE al abogado Juan Manuel Galli, DNI 33.916.842 M.P. No 10-488, en el cargo de Asesor Letrado Municipal, a partir de la suscripción del presente.

Art.2º: Otorgar poder general para pleitos con facultades para delegar en otro, al abogado Juan Manuel Galli, DNI 33.916.842 M.P. No 10-488, para que tramite y prosiga las causas judiciales en las que el Municipio es parte como actor o como demandado.-

Art.3º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.

Tancacha, 12 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO 243/2023

VISTO:

La terminación del período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante que conforme al Art. 21 de la Ley N° 8102 concluye el 30 de Noviembre de cada año.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 49 Inc.5) de la Ley 8102, el Departamento Ejecutivo entre sus facultades, puede ejercer la de CONVOCAR al CONCEJO DELIBERANTE para tratar temas que requieran su tratamiento, como lo es Proyectos de Ordenanza para establecer fecha de AUDIENCIA PUBLICA, y



Municipalidad de Tancacha

SEGUNDA LECTURA DE PRESUPUESTO Y ORDENANZA TARIFARIA y otros de no menos importante que integraran los puntos de la convocatoria.-

Que por otra parte, se ha dispuesto, también, la solicitud de un préstamo al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA para el pago de Aguinaldo Segundo Semestre 2023 y RATIFICAR los nombramientos de JUEZA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS y ASESOR LETRADO MUNICIPAL.-

Que resulta fundamental que el CONCEJO DELIBERANTE trate estos asuntos, en lo posible dentro de este ejercicio, por razones que hacen al normal funcionamiento de la administración.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: CONVOCASE al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tancacha en los términos del Art. 22º y Art. 49 Inc. 5) de la Ley 8102 a SESION EXTRAORDINARIA, a partir del día Jueves 14 de Diciembre de 2023 en el horario que fije el Presidente del Cuerpo, para que proceda al tratamiento de los siguientes asuntos:

- a) Fijar fecha y hora de Audiencia Pública y Segunda Lectura del Proyecto de Ordenanza Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024.-
- b) Fijar fecha y hora de Audiencia Pública y Segunda Lectura del Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2024.-
- c) Proyecto de Ordenanza solicitud de préstamo al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA para el pago de Aguinaldo Segundo Semestre 2023.-
- d) Proyecto de Ordenanza de RATIFICACIÓN de la designación de JUEZA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS, Abogada María Celeste CARRIÓN, DNI 32.289.986 M.P 10-409.-
- e) Proyecto de Ordenanza de RATIFICACIÓN de la designación de ASESOR LETRADO MUNICIPAL, Abogado Juan Manuel GALLI, D.N.I. N° 33.916.842 M.P. No 10-488.-
- f) Otro asuntos que pueda ser de necesidad para la marcha de la Municipalidad.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.-

Tancacha, 13 de DICIEMBRE de 2023.-



Municipalidad de Tancacha

DECRETO N° 244/2023

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. GOMEZ NESTOR EDUARDO D.N.I. 21.655.531, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02029T0035.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a Sr/a. GOMEZ NESTOR EDUARDO D.N.I. 21.655.531, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02029T0035.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de diciembre de 2023.-

DECRETO 245/2023

VISTO:

La necesidad de proceder a reestructurar algunas áreas de la administración a los fines de optimizar y perfeccionar, como en el caso de Jefe de Contaduría.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo nombrar el personal necesario de la administración a su cargo, en uso de las atribuciones previstas por el Art. 49 inc. 17 de la Ley No. 8.102, para que puedan desarrollarse en diversas áreas del municipio. Y este, en consideración de sus atributos encuentra en la Srta. María Belén Toselli, los requisitos y condiciones necesarias para desempeñarse como Jefa de Contaduría.-



Municipalidad de Tancacha

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DESÍGNASE en el cargo de Jefa de Contaduría de la Municipal de Tancacha a la Cdra. **MARIA BELEN TOSELLI**, DNI No. 31.863.997 a partir del 10 de Diciembre de 2023, en carácter de Contratada, con Categoría No 12, conforme a contrato celebrado oportunamente.-

Art. 2°: IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de DICIEMBRE de 2023.

DECRETO 246/2023

VISTO:

La necesidad de proceder a reestructurar algunas áreas de la administración a los fines de optimizar y completar, como en el caso del Área de Servicios Generales, los niveles Jerárquicos y de mando para un mejor ordenamiento.-

Y CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones importa la necesidad de fijar los diversos conceptos de la remuneración que percibirán dichos funcionarios a partir de la fecha de designación.-

Que el agente municipal designado se le respetará la antigüedad, desde que ingresó a nuestro municipio en su oportunidad.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, conforme a las prescripciones de la LEY ORGANICA MUNICIPAL N°8102, el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DESÍGNASE, como DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, a partir del 10 de Diciembre de 2023, al Señor: GALFRE OSVALDO ARIEL ANTONIO. D.N.I.



Municipalidad de Tancacha

N° 21.979.936, quién ejercerá las funciones propias del cargo en que se los designa, en un todo de acuerdo a las facultades que se le acuerdan a este funcionario, conservando el cargo y funciones del que es titular, respetando su antigüedad y adicionales que le corresponden.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

TANCACHA, 15 de Diciembre de 2023.-

DECRETO 247/2023

VISTO:

La necesidad de reestructurar el funcionamiento del Centro Cultural Centenario.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo nombrar funcionarios y empleados de la administración a su cargo de conformidad a los estatutos y escalafón vigente.

Que el Srta. María Agustina Galli reúne los requisitos y condiciones previstos por la ley para desempeñarse como Directora de Cultura de la Municipalidad de Tancacha.-

Que el cargo mencionado en el párrafo anterior se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos vigente, lo que permitirá afrontar los gastos que demande el cumplimiento de la función del mismo.-

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por el Art. 49 inc. 17 de la Ley No. 8.102.-

POR ELLO:



Municipalidad de Tancacha

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: **DESÍGNASE** en el cargo de Directora de Cultura de la Municipal de Tancacha a la Srta. MARIA AGUSTINA GALLI, DNI No 37.225.209, a partir del 10 de Diciembre de 2023.-

Art.2º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida que corresponde.-

Art.3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 15 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO 248/2023

VISTO:

Las facultades del Intendente relacionados con la designación de los funcionarios que ocuparán las distintas cargos municipales, según lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Y CONSIDERANDO:

Que por razones operativas resulta necesario designar un titular para Coordinación General de la Intendencia, quien conforme con a lo prescripto por la Ley Orgánica Municipal 8102 deberá refrendar los actos de gobierno.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA:

Art.1º: **DESÍGNASE**, **COORDINADOR GENERAL DE LA INTENDENCIA** de la Municipalidad de la localidad de TANCACHA, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Señor CARLOS ARIEL TOSELLI, D.N.I. N° 17.445.891. Clase 1966, conservando el cargo y funciones del que es titular, respetando su antigüedad con sus adicionales correspondientes.-



Municipalidad de Tancacha

Art.2º: IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º: NOTIFIQUESE al interesado, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 15 de Diciembre de 2023.

DECRETO N° 249/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1341/2023 aprobada en sesión Extraordinaria el día 15 de diciembre de 2023, según consta en Acta 28 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se **APRUEBA el Proyecto “Pago Aguinaldo Segundo Semestre 2023”**, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1341/2023, sancionada el día 15 de diciembre de 2023, según consta en Acta 28 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 250/2023

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. TAPIA ALICIA BEATRIZ DEL VALLE D.N.I. 14.177.399, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N0869.-



Municipalidad de Tancacha

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. TAPIA ALICIA BEATRIZ DEL VALLE D.N.I. 14.177.399, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N0869.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 251/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1342/2023 aprobada en sesión Extraordinaria el día 15 de diciembre de 2023, según consta en Acta 28 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se **RATIFICA** a María Celeste CARRIÓN, DNI 32.389.986 M.P 10-409, para ocupar el cargo de Jueza Administrativa



Municipalidad de Tancacha

de Faltas de la Municipalidad de Tancacha y se **FACÚLTA** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la autoridad, a la abogada María Celeste CARRIÓN, DNI 32.389.986 M.P 10-409, de sustanciar el procedimiento administrativo y resolver las causas en que se persigue el ejercicio de la potestad sancionatoria correspondiente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de nuestra localidad, garantizando el debido proceso adjetivo, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1342/2023, sancionada el día 15 de diciembre de 2023, según consta en Acta 28 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 252/2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1343/2023 aprobada en sesión Extraordinaria el día 15 de diciembre de 2023, según consta en Acta 28 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: **PROMULGASE**, la ordenanza por la cual se Confiere acuerdo para la designación del abogado Juan Manuel Galli, D.N.I. N° 33.916.842, para ocupar el cargo de Asesor Letrado Municipal y se **FACÚLTA** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Poder General para Pleitos abogado Juan Manuel Galli, D.N.I. N° 33.916.842 y/o los letrados que éste designe, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1343/2023,



Municipalidad de Tancacha

sancionada el día 15 de diciembre de 2023, según consta en Acta 28 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 253/2023

V I S T O:

Lo establecido por la Ley Provincial de Consorcios Camineros, reservando para la Municipalidad una vocalía en el Consejo de Administración, ejercida a través de un representante natural pudiendo ser el Intendente Municipal o quién éste designe.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud al cambio de gobierno y designación de nuevas autoridades, se procede a la renovación del Consejo de Administración del Consorcio Caminero N° 23, de ésta localidad de Tancacha.-

Que corresponde, en consecuencia que se designe a quién deba ocupar la vocalía de la Municipalidad en el Consejo de Administración del Consorcio Caminero, recayendo la designación en el Sr. Galfre Osvaldo Ariel Antonio, D.N.I. N° 21.979.936.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: DESIGNAR al Sr. Galfre Osvaldo Ariel Antonio, D.N.I. N° 21.979.936, por el período que corresponde, para que en representación de la Municipalidad de Tancacha, integre el Consejo de Administración del Consorcio Caminero N° 23 de Tancacha, conforme a lo establecido por la Ley Provincial de Consorcios Camineros, a partir de la implementación del presente instrumento legal.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 22 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 254/2023

VISTO:



Municipalidad de Tancacha

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificadorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **DICIEMBRE de 2023**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$148,400.00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO 255/2023

V I S T O:

El fallecimiento de UTRERA VILMA FRANCISCA D.N.I. N° 14.581.925, acaecida el día 13 de diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:



Municipalidad de Tancacha

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. la cantidad de Pesos: Cuatrocientos Veinticinco Mil (\$425.000,00), por haber brindado servicio de sepelio a UTRERA VILMA FRANCISCA D.N.I. N° 14.581.925, acaecida el día 13 de diciembre de 2023, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: La Sra. CLAUDIA ABIGAIL HERRERA D.N.I. N° 36.603.061, hija de la extinta, se compromete a realizar el reintegro del 50% del costo de servicio de sepelio, Pesos: Doscientos Doce Mil Quinientos (\$212.500).-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 256/2023

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. CLAUDIA ABIGAIL HERRERA D.N.I. N° 36.603.061, relacionada con el ALQUILER de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0918.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:



Municipalidad de Tancacha

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. CLAUDIA ABIGAIL HERRERA D.N.I. N° 36.603.061, relacionada con el ALQUILER de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0918.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 257/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. GIL ELPIDIO ANDRES D.N.I. N° 06.598.128, relacionada con el ALQUILER de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01020N0711.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. GIL ELPIDIO ANDRES D.N.I. N° 06.598.128, relacionada con el ALQUILER de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01020N0711.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 258/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por las Sras. GIL IVANA D.N.I. N° 22.803.904 y GIL NOELIA D.N.I. N° 28.699.570, relacionada con la CONCESIÓN de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02029T0033.-**



Municipalidad de Tancacha

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a las Sras. GIL IVANA D.N.I. N° 22.803.904 y GIL NOELIA D.N.I. N° 28.699.570, relacionada con la CONCESIÓN de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02029T0033.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 259/2023

VISTO:

La necesidad de contar con un Segundo Jefe de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en nuestra Municipalidad, para un mejor funcionamiento en dicha sección.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario, contar con el Registro de la firma de un segundo Jefe de Registro del Estado Civil, para una mejor Atención al Público en los casos de ausencia de las personas autorizadas a firmar todos los trámites atinentes al Registro Civil.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DESIGNASE, a partir del día de la fecha en el cargo de 2º Jefe de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Localidad de Tancacha Oficina Seccional N° 812, a la Sra. Emilse Belén RAFAEL, D.N.I. N° 30.375.162, quién se desempeña actualmente como Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales.-



Municipalidad de Tancacha

Art.2º: Elevar copia del presente decreto a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, debiendo el funcionario designado proceder al Registro de Firma.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 260/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. EULA ELINA JESU D.N.I. 10.579.782, relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02002T150.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. EULA ELINA JESU D.N.I. 10.579.782, relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02002T150.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de diciembre de 2023.-

DECRETO 261/2023

V I S T O:

En virtud a la necesidad de modificar el Código de Edificación Municipal y ampliar lo establecido en Ordenanza 911/2009, dada a la necesidad de garantizar requerimientos actuales.-

Y CONSIDERANDO:



Municipalidad de Tancacha

Que conforme al Art. 49 Inc.5) de la Ley 8102, el Departamento Ejecutivo entre sus facultades, puede ejercer la de CONVOCAR al CONCEJO DELIBERANTE para tratar temas que requieran su tratamiento, como lo es Proyectos de Ordenanza para establecer actualizaciones y modificaciones al Código de Edificación existente en nuestro Municipio.-

Que resulta fundamental que el CONCEJO DELIBERANTE trate estos asuntos, en lo posible dentro de este ejercicio, por razones que hacen al normal funcionamiento de la administración.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: CONVOCASE al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tancacha en los términos del Art. 22º y Art. 49 Inc. 5) de la Ley 8102 a SESION EXTRAORDINARIA, a partir del día Jueves 28 de Diciembre de 2023 en el horario que fije el Presidente del Cuerpo, para que proceda al tratamiento del siguiente asunto:

A. Actualización y modificación al Código de Edificación Municipal.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.-

Tancacha, 27 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 262/2023

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. GARELLO MARCELO ALEJANDRO D.N.I. 22.764.065, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02029T0034.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. GARELLO MARCELO ALEJANDRO D.N.I. 22.764.065, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02029T0034.-



Municipalidad de Tancacha

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO 263/2023

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2023.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES. VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>PRES. RECTIF.</u>
1.1.01.01.3.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9.995.000,00	12.350.000,00	22.345.000,00
1.1.01.01.4.01	APORTE PATRONAL JUBILACION PERSONAL PERMANENTE	32.200.000,00	295.000,00	32.495.000,00
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIA	3.220.000,00	4.700.000,00	7.920.000,00
1.1.01.02.4.01	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO Y ART PERS. TEMP.	3.980.000,00	7.500,00	3.987.500,00
1.1.02.04	UTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	3.400.000,00	770.000,00	4.170.000,00
1.1.02.05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23.100.000,00	1.400.000,00	24.500.000,00
1.1.02.06	REPUESTOS EN GENERAL	10.761.000,00	600.000,00	11.361.000,00



Municipalidad de Tancacha

1.1.03.01.2	SERVICIOS POSTALES	1.367.000,00	95.000,00	1.462.000,00
1.1.03.05	COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	3.400.000,00	135.000,00	3.535.000,00
1.1.03.06	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.095.000,00	780.000,00	3.875.000,00
1.1.03.09	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	476.000,00	55.000,00	531.000,00
1.1.03.10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.249.000,00	22.000,00	2.271.000,00
1.1.03.13	VIATICOS Y MOVILIDAD	1.385.000,00	40.000,00	1.425.000,00
1.1.03.14	PASAJES, FLESTES Y ACARREOS	480.000,00	500,00	480.500,00
1.1.03.26	GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	8.700.000,00	215.000,00	8.915.000,00
1.3.05.02.1	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	10.250.000,00	135.000,00	10.385.000,00
1.3.05.02.3	SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	800.000,00	25.000,00	825.000,00
1.3.05.02.4.02	SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	2.450.000,00	25.000,00	2.475.000,00
1.3.05.02.4.03	CENTRO CULTURAL CENTENARIO	8.720.000,00	320.000,00	9.040.000,00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	7.951.000,00	135.000,00	8.086.000,00
1.3.05.02.4.09	CENMA (ESC. ADULTOS)	347.000,00	15.000,00	362.000,00
1.3.05.02.4.10	PROGRAMA MUNIC. DE ASISTENCIA PRIMARIA	3.300.000,00	190.000,00	3.490.000,00
1.3.05.02.4.13	DISCAPACIDAD	700.000,00	76.000,00	776.000,00
1.3.05.02.4.16	PROGRAMAS DE CAPACITACION	650.000,00	46.000,00	696.000,00
1.3.05.02.5.01	CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y A LA FAMILIA	12.655.000,00	740.000,00	13.395.000,00
1.3.05.02.5.05	ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	1.110.000,00	115.000,00	1.225.000,00
1.3.05.02.5.07	PROGRAMA PAICOR	70.850.000,00	5.600.000,00	76.450.000,00
2.1.08.01.1.08	REPARACION PAVIMENTO	2.900.000,00	160.000,00	3.060.000,00
2.1.08.01.1.13	MANTENIMIENTO CALLES	12.200.000,00	327.000,00	12.527.000,00
2.2.09.02.2.02	APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV.	4.730.000,00	35.000,00	4.765.000,00
3.1.01.02.1	RETENCION JUBILACION APOORTE PERSONAL	47.300.000,00	4.400.000,00	51.700.000,00



Municipalidad de Tancacha

3.1.01.02.2	RETENCION A.P.R.O.S.S.	20.100.000,00	2.000.000,00	22.100.000,00
-------------	------------------------	---------------	--------------	---------------

35.809.000,00

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES. VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>PRES. RECTIF.</u>
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	3.741.300,00	3.741.300,00	0,00
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	14.266.000,00	14.266.000,00	0,00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	7.591.000,00	7.591.000,00	0,00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	8.774.000,00	8.774.000,00	0,00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	33.756.000,00	1.436.700,00	32.319.300,00

35.809.000,00

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 27 de Diciembre de 2023.-

DECRETO N° 264/2023

VISTO:

La necesidad de realizar tareas en el Área Administrativa contable preparatorias del cierre de Balance de Ejecución de Presupuesto del Ejercicio 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que tal situación afecta específicamente al personal de la administración por lo cual resulta necesario realizar tareas sin atención al público en el último día hábil del año.-



Municipalidad de Tancacha

Que es facultad del Departamento Ejecutivo adoptar las medidas pertinentes, dictando el instrumento legal necesario.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DISPONESE, que el día 29 de Diciembre del 2023, por razones relacionadas con el cierre del Balance de Presupuesto año 2023 y apertura del Presupuesto para el ejercicio 2024, la Administración Municipal funcionará en el horario habitual, sin atención al público.-

Art.2º: Comunicar lo resuelto precedentemente a los organismos respectivos de la MUNICIPALIDAD.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 265/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. PASSETTI JONATAN EMANUEL D.N.I. 33.916.863, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01029T0036.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. PASSETTI JONATAN EMANUEL D.N.I. 33.916.863, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01029T0036.-



Municipalidad de Tancacha

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

DECRETO N° 266/2023

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de DICIEMBRE 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de DICIEMBRE 2023, por la suma total de \$1.281.405,68 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de DICIEMBRE de 2023.-



**Municipalidad
de Tancacha**